



GACETA MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO - ESTADO DE DURANGO

UNIDOS POR TI

TOMO XXIX

Durango, Dgo., 14 de Mayo de 2010

No. 230

CONTENIDO

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 9 DE ABRIL DE 2010

ACUERDO No. 100	QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE REGISTRARÁN HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2010.	PAG. 7
ACUERDO No. 101	QUE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LA FIRMA DE UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, PARA PODER ACCEDER AL FONDO PARA DESARROLLO DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LA MUJER, FODEIMM.	PAG. 9
ACUERDO No. 102	QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA ENTREGAR EL "RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA MAGISTERIAL".....	PAG. 9

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 16 DE ABRIL DEL 2010

RESOLUTIVO No. 2911	QUE APRUEBA EL ESTADO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PRIMER BIMESTRE ENERO Y FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2010.....	PAG. 22
---------------------	---	---------

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 30 DE ABRIL DEL 2010

RESOLUTIVO No. 2970	QUE APRUEBA ADICIONAR UNA FRACCIÓN XVIII, Y RECORRER LAS ACTUALES XVIII, XIX Y XX, PARA QUEDAR COMO XIX, XX Y XXI, RESPECTIVAMENTE, AL ARTÍCULO 45 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO.....	PAG. 67
---------------------	--	---------

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 9 DE ABRIL DE 2010

RESOLUTIVO No. 2896	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE SOMBREROS DE PALMA Y CUADROS DECORATIVOS, EN UN TOLDO Y UNA MESA CHICA AL C. OMAR ALONSO NEVAREZ MARTÍNEZ.....	PAG. 11
RESOLUTIVO No. 2897	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE POLLOS ASADOS, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. LUIS BERNARDO CASTAÑEDA MEJÍA.....	PAG. 12

RESOLUTIVO No. 2898	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE JUGOS Y FRUTAS, EN UN TRICICLO AL C. ARTURO RENTERÍA GURROLA.....	PAG. 13
RESOLUTIVO No. 2899	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE TRIPITAS, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. HÉCTOR ISAAC ZAMORA LOERA.....	PAG. 13
RESOLUTIVO No. 2900	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS AL C. SAMUEL GONZÁLEZ RENTERÍA.....	PAG. 14
RESOLUTIVO No. 2901	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JOSÉ ROGELIO BARRAZA.....	PAG. 15
RESOLUTIVO No. 2902	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE BARBACOA, EN UN TRICICLO A LA C. CATALINA VILLEGAS GURROLA.....	PAG. 16
RESOLUTIVO No. 2903	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE CARNE ADOBADA EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. SALVADOR VILLA RODARTE.	PAG.16
RESOLUTIVO No. 2904	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE ENMIELADOS, GOLOSINAS, FRUTA DE LA TEMPORADA, JUGOS, DULCES Y FRITURA EN UNA CARREOLA A LA C. OLGA LILIA MORALES GARCÍA.....	PAG. 17
RESOLUTIVO No. 2905	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA EN UNA CAMIONETA A LA C. ROSA MARÍA GONZÁLEZ GÓMEZ.....	PAG. 18
RESOLUTIVO No. 2906	QUE NIEGA LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DE SU PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. PABLO ANDRADE VARGAS.....	PAG. 19
RESOLUTIVO No. 2907	QUE REVOCA EL PERMISO CON GIRO DE BOLERIA, AL C. ANDRÉS RODRÍGUEZ AVILA.....	PAG. 20
RESOLUTIVO No. 2908	QUE NIEGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA VIDEO JUEGOS Y CAFÉ INTERNET, AL C. JOSÉ SEGOVIA RODRÍGUEZ.....	PAG. 20
RESOLUTIVO No. 2909	QUE AUTORIZA PERMISO PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UNA LADRILLERA AL C. HEBERTO SALAS ROLDÁN.....	PAG. 21
RESOLUTIVO No. 2910	QUE MODIFICA EL RESOLUTIVO No. 2824 CONTENIDO EN LA GACETA No. 228 DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2010, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE F-1 (26,504.00 M2) RESPECTO DEL LOTE NO. 3 DEL PREDIO SAN FRANCISCO DE CALLEROS AL C. VÍCTOR BERRA PASCUALI.	PAG. 22
SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 16 DE ABRIL DEL 2010		
RESOLUTIVO No. 2912	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y DE GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 417, AL C. LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V.	PAG. 25
RESOLUTIVO No. 2913	QUE NIEGA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO AL C. ANTONIO GONZÁLEZ VALENZUELA.....	PAG. 26
RESOLUTIVO No. 2914	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. GUSTAVO MESTA RODRÍGUEZ, REFERENTE A LA VENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL.....	PAG. 27
RESOLUTIVO No. 2915	QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 02 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE DURANGO AL C. DIEGO PÁEZ LUNA.....	PAG. 27
RESOLUTIVO No. 2916	QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 18 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL EL CHAPARRAL, AL C. JESÚS ORTIZ HUERTA.....	PAG. 28
RESOLUTIVO No. 2917	QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO CARRERAS DE CABALLOS Y PELEA DE GALLOS, EL DÍA 24 Y 25 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN EL POBLADO LLANO GRANDE, DEL MUNICIPIO DE DURANGO AL C. FILIBERTO MARTÍNEZ SALAS.....	PAG. 28

RESOLUTIVO No. 2918	QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO PELEAS DE GALLOS, EL DÍA 16 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO SAN JOSÉ DE ANIMAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO AL C. JAVIER LUNA TELLEZ.....	PAG. 29
RESOLUTIVO No. 2919	QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO TORNEO DE GALLOS, LOS DÍAS 15, 22, 29 DE MAYO Y 05 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN EL PALENQUE "EL CIPRÉS" AL C. PEDRO HUIZAR GARCÍA.....	PAG. 29
RESOLUTIVO No. 2920	QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO TORNEO DE GALLOS, LOS DÍAS 01 Y 15 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO EN GABINO SANTILLÁN GABINO SANTILLÁN AL C. JOSÉ TRINIDAD SANTILLÁN SALAS.....	PAG. 30
RESOLUTIVO No. 2921	QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 16 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO RODRÍGUEZ PUEBLA, DEL MUNICIPIO DE DURANGO AL C. JOSÉ MANUEL VALENZUELA PÉREZ.	PAG. 30
RESOLUTIVO No. 2922	QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO PELEAS DE GALLOS Y CARRERAS DE CABALLOS, LOS DÍAS 5 Y 6 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO OTINAPA, DEL MUNICIPIO DE DURANGO AL C. VICENTE PARRA LUÉVANOS.....	PAG. 31
RESOLUTIVO No. 2923	QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA NO. 160 P1/5, DEL EJIDO FELIPE ÁNGELES AL C. JUAN SIMENTAL CASTAÑÓN.....	PAG. 31
RESOLUTIVO No. 2924	QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA NO. 29 P1/1 Z-2, DEL EJIDO SAN VICENTE DE CHUPADEROS DGO. A LA C. ROSA ELENA AGUILERA FAVELA.....	PAG. 32
RESOLUTIVO No. 2925	QUE AUTORIZA A LA CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V, EL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA TIENDA DE CONVENIENCIA TIPO OXXO, PARA UBICARSE EN BLVD. JOSÉ MARÍA PATONI ESQ. C. OBRADORES DE LA COL. JOSÉ ÁNGEL LEAL.....	PAG. 33
RESOLUTIVO No. 2926	QUE AUTORIZA A LA CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V, EL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA TIENDA DE CONVENIENCIA TIPO OXXO, PARA UBICARSE EN BLVD. DOMINGO ARRIETA ESQ. C. PATRIA LIBRE, COL JUAN LIRA.....	PAG. 34
RESOLUTIVO No. 2927	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS Y LONCHES DE BARBACOA EN UN TRICICLO AL C. JOSÉ ALBERTO DELGADO VALLEJO.....	PAG. 34
RESOLUTIVO No. 2928	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. URIEL ADONAI LUGO CAMPOS.....	PAG. 35
RESOLUTIVO No. 2929	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE TRIPITAS EN UN TRICICLO AL C. MIGUEL ALEJANDRO REYES GARCÍA.....	PAG. 36
RESOLUTIVO No. 2930	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS Y HOT DOGS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. CARLOS BURCIAGA ROSALES.....	PAG. 37
RESOLUTIVO No. 2931	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS Y BURRITOS EN UNA MESA A LA C. JUDITH ALMERAZ MAGALLANES.....	PAG. 38
RESOLUTIVO No. 2932	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS, BURRITOS Y REFRESCOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. ELVIRA PUERTA CAMPOS.....	PAG. 39
RESOLUTIVO No. 2933	QUE AUTORIZA AL C. ALEJANDRO VALDESPINO RÍOS, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE LOCATARIOS Y COMERCIANTES DEL MERCADO GÓMEZ PALACIO, LA INSTALACIÓN DE PUESTOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMERCIALES, FUERA DE CATEDRAL, CON MOTIVO DE LAS CELEBRACIONES DEL DÍA DE SAN JORGE.....	PAG. 40
RESOLUTIVO No. 2934	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS AL C. ERICK ISRAEL CISNEROS GONZÁLEZ.....	PAG. 40

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 16 DE ABRIL DEL 2010

RESOLUTIVO No. 2935	QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.....(Ver Gaceta No. 229)	
RESOLUTIVO No. 2936	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS VECINOS DEL ANDADOR PLAYA MISMALOYA DEL FRACCIONAMIENTO CANELAS; REFERENTE A LA INCONFORMIDAD EN CONTRA DE UNA PERSONA QUE SE POSESIONO DE UN PREDIO, POR LO QUE SOLICITAN SE LES DEVUELVA PARA QUEDAR COMO ÁREA VERDE O ESTACIONAMIENTO.....	PAG. 41
RESOLUTIVO No. 2937	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ MORALES; REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL.....	PAG. 42
RESOLUTIVO No. 2938	QUE NIEGA LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, A LA C.P. ELIZABETH CÓRDOVA SALCIDO, REPRESENTANTE LEGAL DE ELDISA, S. DE R.L. DE C.V.....	PAG. 42
RESOLUTIVO No. 2939	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 154, AL C. ROBERTO CORTEZ TORRES.....	PAG. 44
RESOLUTIVO No. 2940	QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EN EL POBLADO JESÚS GONZÁLEZ, DEL MUNICIPIO DE DURANGO AL C. DIEGO RODRÍGUEZ RENTERÍA.....	PAG. 45
RESOLUTIVO No. 2941	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS Y BURRITOS, EN UN PUESTO FIJO A LA C. ELIA TOMASA GONZÁLEZ FLORES.....	PAG. 45
RESOLUTIVO No. 2942	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE BURROS Y TACOS DE CARNE ASADA A LA C. MARÍA RUFINA SARMIENTO ROJAS.....	PAG. 46
RESOLUTIVO No. 2943	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTAS, DULCES Y AGUAS FRESCA, EN UN TRICICLO CON TARIMA A LA C. ANDREA FLORES FLORES.....	PAG. 47
RESOLUTIVO No. 2944	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. CÉSAR MERCADO MORALES.....	PAG. 47
RESOLUTIVO No. 2945	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTAS, EN UNAS REJAS AL C. JAIME ESCOBEDO RODRÍGUEZ.	PAG. 48
RESOLUTIVO No. 2946	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. RAFAEL TADEO MOYA OCHOA.	PAG. 49
RESOLUTIVO No. 2947	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE ASADA, EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. PAOLA RODALLEGAS GALAVIZ.	PAG. 50
RESOLUTIVO No. 2948	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE BARBACOA, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. ALEJANDRO NERI DE LA ROSA.....	PAG. 50
RESOLUTIVO No. 2949	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE MARISCOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JESÚS MARES CARRILLO.	PAG. 51
RESOLUTIVO No. 2950	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JOAQUÍN ALONSO ORTIZ HARO CARRANZA....	PAG. 52
RESOLUTIVO No. 2951	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS Y ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. MARTHA LUNA DÍAZ... ..	PAG. 53
RESOLUTIVO No. 2952	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE CD Y RECETARIO DE COCINA EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARÍA MICAELA GURROLA RÍOS.....	PAG. 53
RESOLUTIVO No. 2953	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE CD Y RECETARIO DE COCINA EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. ANA MARCELA MENDOZA GURROLA.....	PAG. 54
RESOLUTIVO No. 2954	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS A LA C. GUADALUPE GONZÁLEZ VILLEGAS.....	PAG. 55
RESOLUTIVO No. 2955	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS, EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. AMADA DOMÍNGUEZ MEZA.....	PAG. 55

RESOLUTIVO No. 2956	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TORTAS DE CUEROS EN UN TRICICLO AL C. ROBERTO MORONES MORALES.....	PAG. 56
RESOLUTIVO No. 2957	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA EN UNA CAMIONETA AL C. SALVADOR MORENO RODRÍGUEZ.....	PAG. 57
RESOLUTIVO No. 2958	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE ASADA Y BURROS DE DESHEBRADA EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. ESTEBAN AGUIRRE FELIX.	PAG. 57
RESOLUTIVO No. 2959	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN GIMNASIO DENOMINADO "HÉRCULES" AL C. HÉCTOR GÓMEZ ZAMORA.....	PAG. 58
RESOLUTIVO No. 2960	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LOCAL DE VIDEO JUEGOS Y CAFÉ INTERNET A LA C. SANDRA MARGARITA SOTO MARES.	PAG. 59
RESOLUTIVO No. 2961	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS AL C. HUGO HUMBERTO ROMERO FIGUEROA.....	PAG. 59
RESOLUTIVO No. 2962	QUE NIEGA EL CAMBIO DE MOBILIARIO DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA C. MARÍA CORINA MELÉNDEZ ESPINOZA.....	PAG. 60
RESOLUTIVO No. 2963	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS AL C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ CONTRERAS.....	PAG. 61
RESOLUTIVO No. 2964	QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE NO. 6 UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE DEL POBLADO SAN IGNACIO DE LOYOLA AL C. JESÚS ORTIZ DE LA HUERTA.....	PAG. 62
RESOLUTIVO No. 2965	QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN NORTE RESPECTO DE LA FRACCIÓN SEGREGADA DEL POLÍGONO "B" AL C. JESÚS ORTIZ DE LA HUERTA.....	PAG. 62
RESOLUTIVO No. 2966	QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN SUR RESPECTO DE LA FRACCIÓN SEGREGADA DEL POLÍGONO 8 "B", DEL POBLADO SAN IGNACIO DE LOYOLA AL C. JESÚS ORTIZ DE LA HUERTA.....	PAG. 63
RESOLUTIVO No. 2967	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGRÍCOLA A VIVIENDA TIPO CAMPESTRE EN UNA FRACCIÓN DEL L-2 DE LA EX HACIENDA DE EL PILAR, EN EL POBLADO AQUILES SERDÁN AL C. OSCAR HERRERA CALDERÓN.....	PAG. 64
RESOLUTIVO No. 2968	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE VIVIENDA TIPO H4 A VIVIENDA TIPO H-5 DEL LOTE UBICADO EN CARRETERA A MÉXICO S/N KM. 9.5 EN LA COL. 20 DE NOVIEMBRE A LA C. LETICIA ESTRADA BARRAZA.....	PAG. 65
RESOLUTIVO No. 2969	QUE AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE 6 MAMPARAS QUE PROMOCIONAN EL SHOW DEL ARTISTA ARMANDO PALOMAS AL C. RAÚL TERÁN HERRERA.....	PAG. 66
SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 30 DE ABRIL DEL 2010		
RESOLUTIVO No. 2971	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LEONEL ONTIVEROS ALVARADO REFERENTE A LA VENTA DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL.....	PAG. 68
RESOLUTIVO No. 2972	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 949 AL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL ELIZONDO VALTIER, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.....	PAG. 68
RESOLUTIVO No. 2973	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 582 AL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL ELIZONDO VALTIER, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.....	PAG. 70
RESOLUTIVO No. 2974	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS Y BURRITOS, EN UN PUESTO SEMIFIJO, A LA C. CATALINA RIVAS HERRERA.....	PAG. 71
RESOLUTIVO No. 2975	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE MARISCOS AL C. RICARDO VALDEZ AMADOR.....	PAG. 71

RESOLUTIVO No. 2976	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO, AL C. JOSÉ SERGIO DELGADO JUÁREZ.....	PAG. 72
RESOLUTIVO No. 2977	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE POLLO ASADO EN UN PUESTO MÓVIL AL C. JUAN CARLOS RAMÍREZ ZAVALA.....	PAG. 73
RESOLUTIVO No. 2978	QUE NIEGA LA VENTA DE TEPACHE, EN UNA MESA CHICA EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARÍA LUISA GONZÁLEZ RANGEL.....	PAG. 74
RESOLUTIVO No. 2979	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE JUGOS Y FRUTA PICADA, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. BENITO RODRÍGUEZ AVILA.....	PAG. 74
RESOLUTIVO No. 2980	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TEPACHE, EN UNA MESA CHICA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JUAN ROBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ.....	PAG. 75
RESOLUTIVO No. 2981	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE CERRAJERÍA EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. FELIPE REYES GARCÍA....	PAG. 76
RESOLUTIVO No. 2982	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE BARBACOA Y CARNE ASADA EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. SANTIAGO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ.....	PAG. 77
RESOLUTIVO No. 2983	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE EVENTOS DE FIESTAS INFANTILES AL C. NOE GERARDO DE LA PEÑA LÓPEZ YÁÑEZ.....	PAG. 78
RESOLUTIVO No. 2984	QUE NIEGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE EVENTOS DE EVENTOS SOCIALES A LA C. MARTHA CHAN GONZÁLEZ.....	PAG. 78
RESOLUTIVO No. 2985	QUE AUTORIZA EL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA TIENDA DE CONVENIENCIA TIPO OXXO, A UBICARSE EN AV. CIRCUITO INTERIOR ESQ. LUIS AGUILAR DE LA COL. VALLE DEL GUADIANA A LA CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V.....	PAG. 79
RESOLUTIVO No. 2986	QUE AUTORIZA EL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA TIENDA DE CONVENIENCIA TIPO OXXO, A UBICARSE EN PROL. PRIMO DE VERDAD ESQ. NISPERO FRACCIONAMIENTO LA HUERTA A LA CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V.....	PAG. 80
RESOLUTIVO No. 2987	QUE AUTORIZA EL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA TIENDA DE CONVENIENCIA TIPO OXXO, A UBICARSE EN CARRETERA DURANGO-MEZQUITAL A LA ALTURA DEL ACCESO AL ESTACIONAMIENTO DE LA FERIA A LA CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V.....	PAG. 81
RESOLUTIVO No. 2988	QUE NIEGA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGRÍCOLA A VIVIENDA TIPO CAMPESTRE DE LOS LOTES 144 NORTE Y 144 SUR DE LA COLONIA HIDALGO AL C. GERARDO DÍAZ QUINTEROS.....	PAG. 82
RESOLUTIVO No. 2989	QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA COLONIA LUZ Y ESPERANZA.	PAG. 83
RESOLUTIVO No. 2990	QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA COLONIA LUZ DEL CARMEN.	PAG. 85
RESOLUTIVO No. 2991	QUE NIEGA EL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GASOLINERA AL C. JUAN MANUEL OLIVAS RODRIGUEZ, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA SAGIS SCORP S.A. DE C.V.....	PAG. 86
RESOLUTIVO No. 2992	QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE DE LA FRACCIÓN NORTE SEGREGADA DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO LABORABLE DEL POBLADO SAN MIGUEL DE CASA BLANCA DURANGO, DGO. AL C. SOTERO HERRERA LOPEZ.....	PAG. 87

ACUERDO que aprueba la integración de las Comisiones de Trabajo del H. Ayuntamiento que regirán hasta el 31 de agosto de 2010.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito, L.A. Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 75, 76 y 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en uso de la facultad que la fracción VI del artículo 42, de la propia Ley Orgánica me confiere, someto a la consideración de esta Honorable Representación Popular, Propuesta de Acuerdo para la integración de las Comisiones de Trabajo del H. Ayuntamiento que regirán hasta el 31 de agosto de 2010, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Cabildo, para realizar de mejor manera su trabajo, cuenta con órganos auxiliares temáticos denominados Comisiones de Trabajo, los cuales realizan el análisis de los asuntos que les son turnados de conformidad con las facultades que tienen establecidas en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango.

SEGUNDO.- Tal como se establece en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, al inicio de cada Administración, en la primera sesión ordinaria y de manera periódica, se deben elegir los integrantes de las Comisiones de Trabajo que se listan en el artículo 76 de ese mismo ordenamiento.

TERCERO.- En la vida del Ayuntamiento, las circunstancias de tiempo y forma hacen necesarios algunos cambios en sus diferentes instancias. Estos se deben reflejar directamente para poder adaptarse a las nuevas condiciones de trabajo y garantizar así, la respuesta a los asuntos planteados por los ciudadanos.

CUARTO.- En el inicio del tercer año de ejercicio de este Gobierno Municipal, el Ayuntamiento debe conservar y fortalecer su compromiso social para generar condiciones que permitan seguir elevando la calidad de vida de todos los duranguenses, además de dar continuidad a la dinámica de trabajo que a la fecha ha rendido buenos resultados en la transformación de Durango.

Por lo anterior, someto a la consideración de este H. Pleno, la siguiente

ACUERDO No. 100

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba la integración de las Comisiones de

Trabajo del H. Ayuntamiento que regirán hasta el 31 de agosto de 2010, para quedar como siguen:

I.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL.

Presidente: Carlos Matuk López de Nava,
Presidente Municipal
Secretario: José Luis Cisneros Pérez, Séptimo Regidor
Vocal: Arturo Yáñez Cuellar, Primer Regidor
Vocal: Omar Raziél Valles Díaz, Décimo Regidor
Vocal: Lorena Aracely Ríos Ramírez, Décimo Primer Regidor
Vocal: José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor
Vocal: Alfredo Santiesteban Escalante,
Décimo Sexto Regidor

II.- COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.

Presidente: Arturo Kampfner Díaz, Síndico Municipal
Secretario: José Trinidad Porras Campuzano,
Décimo Cuarto Regidor
Vocal: José Roberto Arreola Arreola, Cuarto Regidor
Vocal: Arturo Yáñez Cuellar, Primer Regidor
Vocal: Omar Raziél Valles Díaz, Décimo Regidor
Vocal: José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor
Vocal: Alfredo Santiesteban Escalante,
Décimo Sexto Regidor
Vocal: José Luis Cisneros Pérez, Séptimo Regidor
Vocal: Miguel Ángel Lazalde Ramos,
Décimo Séptimo Regidor

III.- COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Presidente: Karen Ocaña Vela, Quinto Regidor
Secretario: José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor
Vocal: Edgar Omar Mena Guzmán, Segundo Regidor
Vocal: Omar Raziél Valles Díaz, Décimo Regidor
Vocal: Ivette Karina Palencia Meza, Octavo Regidor
Vocal: José Trinidad Porras Campuzano,
Décimo Cuarto Regidor
Vocal: Miguel Ángel Lazalde Ramos,
Décimo Séptimo Regidor

IV.- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO.

Presidente: Oscar Chavez Chavez, Décimo Quinto Regidor
Secretario: Afife Reveles Marquez, Tercer Regidor
Vocal: José Luis Cisneros Pérez, Séptimo Regidor
Vocal: Arturo Yáñez Cuellar, Primer Regidor
Vocal: Edgar Omar Mena Guzmán, Segundo Regidor
Vocal: José Trinidad Porras Campuzano,
Décimo Cuarto Regidor
Vocal: Miguel Ángel Lazalde Ramos,
Décimo Séptimo Regidor

V.- COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Presidente: José Luis Cisneros Pérez, Séptimo Regidor
Secretario: José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor
Vocal: José Roberto Arreola Arreola, Cuarto Regidor
Vocal: Ivette Karina Palencia Meza, Octavo Regidor
Vocal: Karen Ocaña Vela, Quinto Regidor
Vocal: Alicia García Valenzuela, Noveno Regidor
Vocal: Lorena Aracely Ríos Ramírez, Décimo Primer Regidor
Vocal: René Hernández Guerrero, Décimo Segundo Regidor
Vocal: Alfredo Santiesteban Escalante,
Décimo Sexto Regidor

VI.- COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ECOLOGÍA.

Presidente: José Trinidad Porras Campuzano,
Décimo Cuarto Regidor
Secretario: Bernarda Pérez Moreno, Sexto Regidor
Vocal: Jose Luis Cisneros Perez, Séptimo Regidor
Vocal: Afife Reveles Marquez, Tercer Regidor
Vocal: Arturo Kampfner Díaz, Síndico Municipal
Vocal: Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor
Vocal: Miguel Ángel Lazalde Ramos,
Décimo Séptimo Regidor

VII.- COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS

Presidente: Alfredo Santiesteban Escalante,
Décimo Sexto Regidor
Secretario: Afife Reveles Marquez, Tercer Regidor
Vocal: José Roberto Arreola Arreola, Cuarto Regidor
Vocal: José Luis Cisneros Perez, Séptimo Regidor
Vocal: Bernarda Perez Moreno, Sexto Regidor
Vocal: René Hernandez Guerrero, Décimo Segundo Regidor
Vocal: Lorena Aracely Rios Ramirez, Décimo Primer Regidor

VIII.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES.

Presidente: José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor
Secretario: Ivette Karina Palencia Meza, Octavo Regidor
Vocal: Karen Ocaña Vela, Quinto Regidor
Vocal: Bernarda Pérez Moreno, Sexto Regidor
Vocal: Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor
Vocal: René Hernández Guerrero, Décimo Segundo Regidor
Vocal: José Roberto Arreola Arreola, Cuarto Regidor

IX.- COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Presidente: Ivette Karina Palencia Meza, Octavo Regidor
Secretario: Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor
Vocal: Arturo Kampfner Díaz, Síndico Municipal
Vocal: Omar Raziel Valles Díaz, Décimo Regidor
Vocal: Afife Reveles Marquez, Tercer Regidor
Vocal: Lorena Aracely Rios Ramirez, Décimo Primer Regidor
Vocal: Alfredo Santiesteban Escalante,
Décimo Sexto Regidor

X.- COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

Presidente: Miguel Ángel Lazalde Ramos,
Décimo Séptimo Regidor
Secretario: Karen Ocaña Vela, Quinto Regidor
Vocal: José Luis Cisneros Pérez, Séptimo Regidor
Vocal: Ivette Karina Palencia Meza, Octavo Regidor
Vocal: Bernarda Pérez Moreno, Sexto Regidor
Vocal: Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor
Vocal: José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor

XI.- COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL.

Presidente: José Roberto Arreola Arreola, Cuarto Regidor
Secretario: René Hernández Guerrero,
Décimo Segundo Regidor
Vocal: Alicia García Valenzuela, Noveno Regidor
Vocal: Bernarda Pérez Moreno, Sexto Regidor
Vocal: Omar Raziel Valles Díaz, Décimo Regidor
Vocal: José Trinidad Porras Campuzano,
Décimo Cuarto Regidor
Vocal: Edgar Omar Mena Guzmán, Segundo Regidor

XII.- PROTECCIÓN CIVIL.

Presidente: René Hernández Guerrero,
Décimo Segundo Regidor
Secretario: Alicia García Valenzuela, Noveno Regidor
Vocal: Ivette Karina Palencia Meza, Octavo Regidor
Vocal: Jose Luis Cisneros Pérez, Séptimo Regidor
Vocal: Arturo Yáñez Cuellar, Primer Regidor
Vocal: Jose Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor
Vocal: Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor

XIII.- ATENCIÓN A LA JUVENTUD.

Presidente: Afife Reveles Marquez, Tercer Regidor
Secretario: Ivette Karina Palencia Meza, Octavo Regidor
Vocal: Karen Ocaña Vela, Quinto Regidor
Vocal: Omar Raziel Valles Díaz, Décimo Regidor
Vocal: Alicia García Valenzuela, Noveno Regidor
Vocal: Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor
Vocal: René Hernández Guerrero, Décimo Segundo Regidor

XIV.- DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURÍSTICO.

Presidente: Lorena Aracely Rios Ramirez,
Décimo Primer Regidor
Secretario: Afife Reveles Marquez, Tercer Regidor
Vocal: Karen Ocaña Vela, Quinto Regidor
Vocal: Jose Roberto Arreola Arreola, Cuarto Regidor
Vocal: Ivette Karina Palencia Meza, Octavo Regidor
Vocal: José Trinidad Porras Campuzano,
Décimo Cuarto Regidor
Vocal: Miguel Ángel Lazalde Ramos,
Décimo Séptimo Regidor

COMITÉ DE ADQUISICIONES, DE BIENES Y SERVICIOS Y ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA.

Presidente: Carlos Matuk López de Nava,
Presidente Municipal.
Secretario: María Cristina Díaz Herrera,
Directora Municipal de Administración y Finanzas
Vocal: Arturo Kampfner Díaz, Síndico Municipal.
Vocal: Arturo Yáñez Cuellar, Primer Regidor
Vocal: José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor
Vocal: Jose Roberto Arreola Arreola, Cuarto Regidor

SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 9 (nueve) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que autoriza al C. Presidente Municipal, la firma de un Convenio Específico de Colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres, para poder acceder al Fondo para Desarrollo de Instancias Municipales de la Mujer, "FODEIMM

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito, L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, fracción X, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 30, inciso A), fracción XII, del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y 15 fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, someto a la consideración de esta H. Representación Popular la siguiente Propuesta de Acuerdo para autorizar al C. Presidente Municipal, la firma de un Convenio Específico de Colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres, para poder acceder al Fondo para el Desarrollo de Instancias Municipales de la Mujer, "FODEIMM 2010", con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en la fracción X de su artículo 42, concede al Presidente Municipal, la facultad de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

SEGUNDO.- Por su parte, el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su inciso a), fracción XII, del artículo 30, otorga también al Presidente Municipal, la potestad para "suscribir, a nombre y con autorización del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que así sea necesario".

TERCERO.- El compromiso por implementar programas de carácter social orientados a elevar la calidad de vida de los diferentes sectores de nuestra sociedad, trasciende periodos administrativos y lejos de experimentar una disminución en la intensidad de su aplicación con motivo del la inminente conclusión de la Administración Municipal 2007 – 2010, por el contrario, se ha reforzado para garantizar la continuidad de acciones como la que ocupa el presente Acuerdo.

CUARTO.- Por segundo año, la titular del Instituto Municipal de la Mujer, presenta ante el Instituto Nacional respectivo, un proyecto que para la edición 2010 ha denominado "Mujeres Transformando los Oficios", el cual se centra en cuatro ejes principales que son:

- El empoderamiento de la mujer para incursionar en sectores laborales tradicionalmente ocupados por hombres;
- Brindar a la mujer opciones diferentes de autoempleo para evitar la dependencia de la figura masculina;
- Desarrollar la actitud emprendedora e innovadora de la mujer para que inicie su propio negocio y genere nuevos empleos; y

- Disminuir la brecha de género en lo laboral.

Una vez presentado y aprobado el proyecto, se pretende acceder a recursos provenientes de este fondo y con ellos, operar el citado programa en el municipio de Durango.

QUINTO.- Dentro de las bases que se establecen para la operación del Fondo, se determina que debe mediar aprobación de los ayuntamientos para que, una vez aprobada la implementación de los programas, se lleve a cabo la firma de los convenios respectivos, situación que para el caso de Durango no representa inconveniente por la importancia y el beneficio que representa consolidar mediante la mezcla de recursos, las políticas públicas de alto impacto cuyos resultados están garantizados.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente:

ACUERDO No. 101

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, la firma de un Convenio Específico de Colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres, para poder acceder al Fondo para Desarrollo de Instancias Municipales de la Mujer, "FODEIMM", mediante el Proyecto "Mujeres Transformando los Oficios".

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 9 (nueve) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que aprueba la Convocatoria para entregar el "Reconocimiento a la Excelencia Magisterial".

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deportes del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, Propuesta de Acuerdo que contiene Convocatoria para el "Reconocimiento a la Excelencia Magisterial", con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con el fin de reconocer y estimular el desempeño docente de quienes día a día se esfuerzan desde las aulas por formar a los niños y jóvenes que se vislumbran como el futuro, y de reforzar el vínculo institucional entre la administración municipal y el gremio magistral, el H. Ayuntamiento aprobó el 04 de abril, la institucionalización del "Reconocimiento a la Excelencia Magisterial".

SEGUNDO.- Para la designación de él o los merecedores al presente reconocimiento, esta Comisión, en coordinación con la Dirección Municipal de Educación, elaboró la Convocatoria, que se anexa al presente en dos fojas útiles, la cual contiene las bases a que se deberán sujetar los aspirantes, así como el proceso de evaluación, los resultados y la premiación a que se harán acreedores los participantes seleccionados.

TERCERO.- El acuerdo mencionado anteriormente, en su punto tercero, establece textualmente: "La convocatoria será emitida por la Dirección Municipal de Educación, previa aprobación del H. Ayuntamiento, a más tardar el 15 de abril de cada año, estableciendo en ella las bases de la misma y se dará a conocer al gremio magisterial y a la sociedad en general, publicándose por dos días en el periódico de mayor circulación".

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a su consideración la siguiente:

ACUERDO No. 102

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba la Convocatoria para entregar el "Reconocimiento a la Excelencia Magisterial".

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Municipal de Educación para que la publique y difunda en los términos del acuerdo de su institucionalización.

TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

"El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010 de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno, ha instituido el "Reconocimiento a la Excelencia Magisterial", con el propósito de reconocer y estimular el desempeño docente de quienes día a día se esfuerzan desde las aulas, por formar a los niños y jóvenes que se vislumbren como el futuro; y así como el de reforzar el vínculo institucional entre la Administración Municipal y el gremio magisterial.

Por lo que, con fundamento en el punto tercero del Acuerdo de institucionalización del reconocimiento, aprobado el 04 de abril del 2008,,

CONVOCA

A las maestras (os) y educadoras (es) del Municipio de Durango, a participar en el proceso de selección para recibir el:

"RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA MAGISTERIAL"

De acuerdo a las siguientes

B A S E S**PRIMERA: DE LOS PARTICIPANTES Y NIVELES EDUCATIVOS:**

- Podrán participar maestras (os) y educadoras (es) frente a grupo que laboren en las instituciones educativas públicas y privadas de los diferentes niveles educativos del municipio de Durango. A excepción de aquellos que recibieron el reconocimiento en las emisiones 2008 y 2009.
- De los niveles educativos: inicial, preescolar, primaria, secundaria, educación especial, nivel medio superior y superior.

SEGUNDA: DE LAS INSCRIPCIONES Y REGISTRO.

- Quedan abiertas a partir de la publicación de la presente y hasta las 15:00 horas del día 6 de mayo del presente. Los interesados deberán entregar su expediente (avalado por el nivel educativo correspondiente) y llenar la solicitud respectiva en las oficinas de la Dirección Municipal de Educación, sito en calle Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 200 (entrada por Blvd. Guadalupe Victoria antes Factor). Únicamente podrán ser registrados como aspirantes, aquéllos que acrediten la documentación a que se refiere la base siguiente:

TERCERA: DE LA DOCUMENTACIÓN

- Los interesados en participar deberán integrar un expediente el cual incluirá la siguiente documentación, bajo el siguiente orden:
 - I. Portada: Nombre del participante, nivel en el que participa, nombre completo de la escuela en que labora, clave de la misma, teléfono y ubicación;
 - II. Índice;
 - III. Carta aval, expedida por el Consejo Escolar de Participación Social y/o su equivalente;
 - IV. Semblanza personal con extensión de una cuartilla;
 - V. Constancia de servicio expedida por la SEED y en el caso de instituciones de educación particular por la dirección de la misma y;
 - VI. Currículum Vitae (con fotocopia de todos los documentos que soporten lo anterior.

CUARTA: DEL PROCESO DE EVALUACION DE LOS ASPIRANTES.

- Para valorar el desempeño de cada participante, se tomará en cuenta:
 - a) La antigüedad en el servicio educativo (25%);
 - b) La preparación académica (25%) y
 - c) La trayectoria: Aportaciones a la educación (innovación e investigación), logros académicos, culturales y deportivos de sus alumnos e

identificación con la comunidad: acciones coadyuvantes con padres de familia, grupos socioculturales y programas de desarrollo humano (emitida por el Consejo Escolar de Participación Social y/o su equivalente) (50%).

QUINTA: DE LOS ESTIMULOS

- El Jurado seleccionará conforme al proceso de evaluación que se precisa en la base que antecede a siete docentes pertenecientes a las escuelas del sector público y particular, que en total suman diez, los que se harán acreedores a los estímulos consistentes en:
 - a) Diploma a la Excelencia Magisterial.
 - b) Medalla en plata ley .925
 - c) Un estímulo económico en efectivo equivalente a 100 salarios mínimos vigentes en el Estado.

SEXTA: DE LOS RESULTADOS

- Los nombres de los seleccionados, conforme a sus méritos, se darán a conocer a través de la Dirección Municipal de Educación.

SEPTIMA: ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO

- La ceremonia de entrega del "Reconocimiento a la Excelencia Magisterial" se realizará el viernes 16 de mayo, en el lugar que el H. Ayuntamiento determine para tal fin.

OCTAVA: DEL JURADO

- Este jurado se conformará por siete integrantes, cada uno propuesto por los siguientes:
 - a) El Presidente Municipal;
 - b) La Sección XII del S.N.T.E.;
 - c) La Sección 44 del S.N.T.E.;
 - d) El Consejo Municipal de Participación Social en la Educación;
 - e) La Comisión de Educación del H. Ayuntamiento;
 - f) La Secretaría de Educación en el Estado; y
 - g) La Dirección Municipal de Educación.

El fallo de esta comisión será inapelable.

NOVENA: TRANSITORIOS

Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Dictaminadora.

Para mayor información comunicarse a los teléfonos 1 37 82 72 Y 1 37 82 77.

Victoria de Durango, Dgo., 6 de abril de 2010

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 9 (nueve) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de sombreros de palma y cuadros decorativos, en un toldo y una mesa chica al C. Omar Alonso Nevarez Martínez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Omar Alonso Nevarez Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Boulevard Dolores del Río No. 137 B Oriente, fraccionamiento Las Playas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Omar Alonso Nevarez Martínez, solicita autorización para realizar la venta de sombreros de palma y cuadros decorativos, en un toldo y una mesa chica, ocupando un espacio de 3.00x3.00 metros, a ubicarlos en calle Circuito Interior, frente al deportivo del fraccionamiento Huizache II, en un horario de 12:00 a 19:00 horas, de lunes a domingo (entre la gasolinera Los 2 Compadres y un lote de autos).

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que el solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un espacio de terracería, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó en la sesión ordinaria de la Comisión celebrada el día 24 de Marzo del presente año, no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del

Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2896

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Omar Alonso Nevarez Martínez, realizar la venta de sombreros de palma y cuadros decorativos, en un toldo y una mesa chica, ocupando un espacio de 3.00x3.00 metros, los cuales pretendía ubicar en calle Circuito Interior, frente al deportivo del fraccionamiento Huizache II, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 9 (nueve) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de pollos asados, en un puesto semifijo al C. Luis Bernardo Castañeda Mejía.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Bernardo Castañeda Mejía, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida México No. 222, colonia México, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Luis Bernardo Castañeda Mejía, solicita autorización para realizar la venta de pollos asados, en un puesto semifijo (un asador y una mesa), con medidas de 1.00x1.20 metros, a ubicarlo en Avenida México, entre las

calles Jalisco y Nayarit, colonia México, en un horario de 10:30 a 18:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: al momento de la visita se pudo observar que el solicitante ya realiza la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó en la sesión ordinaria de la Comisión celebrada el día 24 de Marzo del presente año, no otorgar el referido permiso, ya que ocasiona obstrucción en dicho lugar, y se está contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2897

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Bernardo Castañeda Mejía, realizar la venta de pollos asados, en un puesto semifijo (un asador y una mesa), con medidas de 1.00x1.20 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida México, entre las calles Jalisco y Nayarit, colonia México, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 9 (nueve) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de jugos y frutas, en un triciclo al C. Arturo Rentería Gurrola.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Arturo Rentería Gurrola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mimbres No. 412, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Arturo Rentería Gurrola, solicita autorización para realizar la venta de jugos y frutas, en un triciclo, a ubicarlo en la plaza que se encuentra en las calles de Mariano Herrera y 5 de Febrero, colonia Silvestre Dorador, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes (a un costado del templo del Perpetuo Socorro).

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que el solicitante pretende realizar la actividad económica, en un triciclo, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó en la sesión ordinaria de la Comisión celebrada el día 24 de Marzo del presente año, no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2898

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Arturo Rentería Gurrola, realizar la venta de jugos y frutas, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en la plaza que se encuentra en las calles de Mariano Herrera y 5 de Febrero, colonia Silvestre Dorador, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 9 (nueve) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de tripitas, en un puesto semifijo al C. Héctor Isaac Zamora Loera.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Héctor Isaac Zamora Loera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tierra Blanca No. 335, fraccionamiento Villas del Guadiana V, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Héctor Isaac Zamora Loera, solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.00 metros, a ubicarlo en calle Procyon, entre las calles Vega y Orión, fraccionamiento Villas del Guadiana III, en un horario de 19:00 a 24:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las

vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: al momento de la visita se pudo observar que el solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó en la sesión ordinaria de la Comisión celebrada el día 24 de Marzo del presente año, no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2899

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Héctor Isaac Zamora Loera, realizar la venta de tacos de triptitas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Procyon, entre las calles Vega y Orión, fraccionamiento Villas del Guadiana III, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 9 (nueve) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados al C. Samuel González Rentería.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Samuel González Rentería, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fuente de Canto No. 104, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Samuel González Rentería, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (carne asada y hamburguesas), en un asador semifijo, con medidas de 1.20x.45 metros, a ubicarlo en calle Zacatecas No. 601-B, casi esquina con calle Chiapas, colonia Morga, en un horario de 14:00 a 01:00 horas, de miércoles a lunes (al exterior del domicilio arriba mencionado).

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: al momento de la visita se pudo observar que el solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó en la sesión ordinaria de la Comisión celebrada el día 24 de Marzo del presente año, no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2900

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Samuel González Rentería, realizar la venta de alimentos preparados (carne asada y hamburguesas), en un asador semifijo, con medidas de 1.20x.45 metros, el cual pretendía ubicar en calle Zacatecas No. 601-B, casi esquina con calle Chiapas, colonia Morga, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 9 (nueve) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo al C. José Rogelio Barraza.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Rogelio Barraza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fuente de la Gacela No. 213, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. José Rogelio Barraza, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en calle Constituyentes y Fuente de Cantos, fraccionamiento Las Fuentes, en un horario de 19:00 a 24:00 horas, de miércoles a sábado.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: al momento de la visita se pudo observar que el solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, en área de terracería, sobre una vialidad por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó en la sesión ordinaria de la Comisión celebrada el día 24 de Marzo del presente año, no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2901

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Rogelio Barraza, realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Constituyentes y Fuente de Cantos, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 9 (nueve) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de barbacoa, en un triciclo a la C. Catalina Villegas Gurrola.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Catalina Villegas Gurrola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Norte América No. 302, colonia Jardines de Cancún, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Catalina Villegas Gurrola, solicita autorización para realizar la venta de barbacoa, en un triciclo, a ubicarlo en Avenida Enrique Carrola Antuna No. 1333, colonia J. Guadalupe Rodríguez, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado (al exterior del domicilio arriba mencionado).

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que la solicitante pretende realizar la actividad económica, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó en la sesión ordinaria de la Comisión celebrada el día 24 de Marzo del presente año, no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2902

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Catalina Villegas Gurrola, realizar la venta de barbacoa, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en Avenida Enrique Carrola Antuna No. 1333, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 9 (nueve) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de carne adobada en un puesto semifijo al C. Salvador Villa Rodarte.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Salvador Villa Rodarte, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Severino Ceniceros N° 150, fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Salvador Villa Rodarte, solicita permiso anual para realizar la venta de carne adobada en un puesto semifijo de 1.86x2.00 mts., a ubicarlo en calle Platino esquina con Aluminio, fraccionamiento Ciudad Industrial, en horario de 19:00 a 23:00 horas, los días sábado y domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo y

por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, celebrada el 24 de marzo del presente año, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2903

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Salvador Villa Rodarte, permiso anual para realizar la venta de carne adobada en un puesto semifijo de 1.86x2.00 mts., a ubicarlo en calle Platino esquina con Aluminio, fraccionamiento Ciudad Industrial, en horario de 19:00 a 23:00 horas, los días sábado y domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 9 (nueve) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK

LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de enmielados, golosinas, fruta de la temporada, jugos, dulces y fritura en una carreola a la C. Olga Lilia Morales García.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Olga Lilia Morales García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Moreras n° 613, colonia Ciprés (La Tinaja), de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Olga Lilia Morales García, solicita permiso anual para realizar la venta de enmielados, golosinas, fruta de la temporada, jugos, dulces y fritura en una carreola, a ubicarse en calle Ceresos y Cipreses, colonia Ciprés, en horario de 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, celebrada el día 24 de marzo del presente año, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2904

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Olga Lilia Morales García, permiso anual para realizar la venta de enmielados, golosinas, fruta de la temporada, jugos, dulces y fritura en una carreola, a ubicarse en calle Ceresos y Cipreses, colonia Ciprés, en horario de 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 9 (nueve) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta a la C. Rosa María González Gómez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa María González Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sempual n° 412, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Rosa María González Gómez, solicita permiso anual para realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta, a ubicarse en calle Beatriz Prado, entre calle Factor y Castañeda, colonia Benjamin Méndez, en horario de 11:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, celebrada el día 24 de marzo del presente año, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2905

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Rosa María González Gómez, permiso anual para realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta, a ubicarse en calle Beatriz Prado, entre calle Factor y Castañeda, colonia Benjamin Méndez, en horario de 11:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección

Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 9 (nueve) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la ampliación de horario de su permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública al C. Pablo Andrade Vargas.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la

solicitud presentada por el C. Pablo Andrade Vargas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Eduardo León de la Peña n° 302, colonia José Martí, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, ampliación de horario del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Pablo Andrade Vargas, solicita ampliación de horario de su permiso anual con giro de venta de minigorditas y tostadas integrales, con ubicación en calle Miguel de Cervantes Saavedra, zona Centro, (a un costado de la Iglesia del Sagrado Corazón), en horario de 17:00 a 21:00 horas, diariamente; para quedar de 15:00 a 23:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: La petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, celebrada el día 24 de marzo del presente año, acordando no otorgar la ampliación de horario, ya que no es factible que el comerciante permanezca por más tiempo en el lugar donde actualmente realiza la actividad; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza la ampliación de horario del permiso para realizar la actividad económica.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2906

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Pablo Andrade Vargas, la ampliación de horario de su permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos

y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 9 (nueve) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que revoca el permiso con giro de bolería, al C. Andrés Rodríguez Avila.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Andrés Rodríguez Avila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tlacotal n° 702, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja del permiso con giro de bolería.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Andrés Rodríguez Avila, solicita la baja del permiso con giro de bolería, con ubicación en calle Pino Suárez esquina con Apartado, zona Centro.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas celebrada el día 24 de marzo del presente año, acordando revocar la licencia con giro de bolería, a petición del interesado, por así convenir a sus intereses en solicitud escrita recibida en esta Comisión con fecha de recibido del 08 de marzo del año 2010. Por lo anteriormente expuesto dicha petición no contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2907

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS

FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se revoca el permiso con giro de bolería, con ubicación en calle Pino Suárez esquina con Apartado, zona Centro que aparece a nombre del C. Andrés Rodríguez Avila.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 9 (nueve) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia de funcionamiento para video juegos y café Internet, al C. José Segovia Rodríguez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Segovia Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Madre Selva n° 223, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento con giro de video juegos y café Internet.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a esta Comisión de las Actividades Económicas conocer del presente asunto y poner a la consideración del pleno del Ayuntamiento, el Dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 26 fracción IV, 70, 71, 72, 73 y demás relativos al Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que la solicitud de referencia, presentada por el particular en el presente asunto, es para la autorización y expedición de licencia de funcionamiento para el ejercicio de la actividad económica consistente en local para video juegos y café Internet a operar en calle Madre Selva n° 223, colonia La Virgen, de esta ciudad.

TERCERO: Analizado el presente caso, en base al estudio realizado por el personal de apoyo de la Comisión al lugar señalado para realizar la actividad, se pudo observar que el

lugar donde se pretenden instalar las máquinas de video juegos esta comunicado con la casa habitación, lo que contraviene la reglamentación vigente en el artículo 72 fracción III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango; este requisito aparece como restricción en el dictamen de uso de suelo que anexa a su solicitud con n° 076/10.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2908

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Segovia Rodríguez, licencia de funcionamiento para video juegos y café Internet, mismos que pretendía ubicar en calle Madre Selva n° 223, colonia La Virgen, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 9 (nueve) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso para la apertura y funcionamiento de una ladrillera al C. Heberto Salas Roldán.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 4514/10 que contiene la solicitud presentada por el C. Heberto Salas Roldán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. del Paraíso n° 153, fraccionamiento Jardines de Durango, quien solicita a este Honorable Cabildo permiso para la apertura y funcionamiento de una ladrillera.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Heberto Salas Roldán, solicita permiso

para la apertura y funcionamiento de una ladrillera, a ubicarla en la Parcela n° 160 P 1/5, Ejido Felipe Ángeles, Municipio de Durango.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo del presente año, y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para ladrillera, así como verificado la documentación que anexa a su solicitud, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice:

- I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas;
- II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello;
- III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar;
- IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2909

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Heberto Salas Roldán, permiso para la apertura y funcionamiento de una ladrillera, a ubicarla en la Parcela n° 160 P 1/5, Ejido Felipe Ángeles, Municipio de Durango.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de

Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 9 (nueve) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que modifica el Resolutivo No. 2824 contenido en la Gaceta No. 228, de fecha 9 de abril de 2010, referente a la autorización de la subdivisión de F-1 (26,504.00 m2) respecto del Lote No. 3 del predio San Francisco de Calleros, al C. Víctor Berra Pascualli.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4477/10 Alcance, que contiene la petición del C. Víctor Berra Pascualli referente a la corrección del nombre del propietario de una fracción segregada, respecto del Lote No. 3 del predio San Francisco de Calleros, localizado a la altura del Km. 7 de la Carretera Durango- Mezquital.

Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y considerandos:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el C. Víctor Berra Pascualli por medio de la solicitud contenida en el expediente 4477/10 solicita autorización para subdividir F-1 (26,504.00 m2) respecto del Lote No. 3 del predio San Francisco de Calleros, con una superficie total de 17 hectáreas, 48 áreas, 70 centiáreas (17-48-70 has.).

SEGUNDO.- Que en sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 8 de Marzo de 2010 se analizó y se autorizó la solicitud referente a la subdivisión mencionada en el considerando primero del presente dictamen.

TERCERO.- Que en sesión de Cabildo, con fecha 12 de

Marzo del presente año, se aprobó el dictamen elaborado por esta comisión en sentido favorable al solicitante.

CUARTO.- Que el C. Víctor Berra Pascualli se inconforma con el dictamen que le fue notificado, ya que existe un error en el apellido del que se autoriza en el dictamen y esto lo deja legalmente impedido de realizar la subdivisión mencionada en el considerando primero.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2910

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifica el Resolutivo No. 2824 contenido en la Gaceta No. 228 de fecha 9 de febrero de 2010, autorizando al C. Víctor Berra Pascualli la subdivisión de F-1 (26,504.00 m2), respecto del Lote No. 3 del predio San Francisco de Calleros, localizado a la altura del Km. 7 de la Carretera Durango- Mezquital con una superficie actual total de 17 hectáreas, 48 áreas, 70 centiáreas (17-48-70 has.)

Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio.

SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 9 (nueve) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que aprueba el Estado de la Cuenta Pública del primer bimestre enero y febrero del Ejercicio Fiscal 2010.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada la Cuenta Pública presentada por la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, correspondiente al bimestre ENERO-FEBRERO de 2010, para su análisis, discusión y dictamen, por lo que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 58, en su último párrafo, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 84 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, le fue turnada la Cuenta Pública correspondiente al bimestre enero-febrero de 2010, para su análisis, discusión y dictamen; por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 58, en su último párrafo, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se somete para su aprobación por parte del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La Contraloría Municipal, auxiliar de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, en contribución al análisis de las Cuentas Públicas Bimestrales, presenta un catálogo que contiene un resumen del Activo Fijo adquirido en el periodo y de la Obra Pública ejercida, dentro de los programas Normal Municipal y del Ramo 33, correspondiente al primer bimestre de 2010; en este catálogo, presentado mediante gráficas, fotografías, avances físicos y contables, informa de los diferentes programas en que el Ayuntamiento realiza las acciones encaminadas a dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo.

TERCERO.- La administración de la hacienda municipal, está encomendada a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la cual tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al Ayuntamiento las Cuentas Públicas bimestrales, a través de esta Comisión de Hacienda, quien realiza un análisis con base en los elementos proporcionados, la información complementaria que se solicita, y la comparecencia en las sesiones de trabajo, de los titulares de la Contraloría Municipal y de Administración y Finanzas, quienes aclaran las dudas y amplían la información, para posteriormente someter a esta H. Representación el dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- En el análisis comparativo de ingresos, se puede apreciar que se tenía presupuestado recaudar al mes de febrero, \$269'724,874; y se recaudaron \$314'942,150; mostrando una variación positiva de \$45'217,276, es decir un 16.76% más de lo programado.

SEGUNDO.- Durante el período que se analiza, se observan ingresos superiores a lo presupuestado en un 16.76% que por capítulo se reflejan de la siguiente manera: Impuestos, con un 6.02%; Derechos, con -0.52%; Productos, con -48.87%; Aprovechamientos, en 13.46%; Ingresos Extraordinarios, con un 5.50%; Ingresos por financiamiento, en un 108.82% y, Participaciones, con el 30.85%.

TERCERO.- De conformidad con el análisis comparativo de egresos, se tenía presupuestado ejercer al mes de febrero \$203'598,622 y se ejercieron, \$203'219,388, que equivale a \$ 379,235 menos de lo presupuestado, es decir, un 0.19%.

CUARTO.- En el comparativo presupuestal de egresos se observa un ejercicio regular del gasto en la mayoría de las cuentas, logrando ahorros en la mayoría de los rubros, con excepción de la partida de transferencias y subsidios; esto se ve reflejado en la inversión de obra pública e inversión en programas dirigidos al bienestar de los habitantes de Durango.

QUINTO.- Es importante señalar que de los recursos ejercidos en este primer bimestre, se destinaron el 75.68% a Obra Pública y Gasto Social, y sólo el 24.32% a Gasto Administrativo, lo que indica un comportamiento aceptable en el inicio del año.

SEXTO.- Que el Estado de Ingresos y Egresos muestra lo siguiente; los ingresos recaudados en el bimestre enero-febrero, ascienden a \$314'942,150; mientras que los egresos en el mismo bimestre, ascienden a \$203'219,388; de lo que resulta un superávit acumulado al bimestre, de \$ 111'722,762.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2911

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba el Estado de la Cuenta Pública del PRIMER BIMESTRE correspondiente a los meses de enero y febrero del Ejercicio Fiscal 2010.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 417, al C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien señala domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón kilómetro 8.5, Área Suburbana Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 417.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 24 de Marzo de 2010, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 417, ubicada en Boulevard Domingo Arrieta núm. 209, Conjunto Habitacional Las Arboledas, con el giro de Tienda de Abarrotes, para ubicarla en Calle Real del Mezquital Lote 2 Manzana 43, esquina Las Arboledas, en la colonia Valle Verde, de esta Ciudad, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como vivienda unifamiliar y se trata de un local con una superficie de 40.00 metros cuadrados, completamente vacío, además de que no cuenta con extintores ni señalamientos para rutas de evacuación, lo que contraviene los artículos 25 Fracción XXV y 109 Fracción IX, que establecen que el giro de Mini Súper es un establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con

sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del local y que deberá contar con extintores y salidas de emergencia además de otros dispositivos de protección, avaladas por la Dirección Municipal de Protección Civil.

CUARTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvarán a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan.

QUINTO.- Que en virtud de que el local no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con fundamento en los artículos 99 y 109 del mencionado Reglamento, esta Comisión determina que no se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 417.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2912

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 417, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.-

PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico al C. Antonio González Valenzuela.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Antonio González Valenzuela, quien señala domicilio para recibir notificaciones en Calle Castaños núm. 235 en la Colonia El Ciprés de esta Ciudad, referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Mini Súper.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 17 de Febrero de 2010, el C. Antonio González Valenzuela, pide se le autorice una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Mini Súper para ubicarla en Calle Castaños núm. 235 en la Colonia El Ciprés de esta Ciudad, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como vivienda unifamiliar y se trata de un local con una superficie de 30.00 metros cuadrados, en el que se localiza una miscelánea llamada "Paloma" la cual tiene acceso una casa habitación, de lo que se puede apreciar, que el local no cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ya que el artículo 132 Fracción X del Reglamento de Desarrollo Económico del

Municipio de Durango, establece: "Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: X.- Que el local dedicado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas tenga comunicación hacia diferentes habitaciones, comercios o locales ajenos al sitio de consumo o se utilicen como tal."

CUARTO.- Además, en este caso, deben tomarse en cuenta las opiniones expresadas por los vecinos cercanos del lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue la autorización al solicitante y en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad", de lo que se concluye: que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad que, en este caso, corresponde a los habitantes de la Colonia El Ciprés y el interés general de la sociedad esta por encima del interés particular, pues la sociedad tiene preocupación en evitar el incremento y saturación de puntos de venta de bebidas embriagantes en esta colonia, ya que en muchos de los casos, el consumo lleva a consecuencias de carácter delictivo y daños a la salud, generando un perjuicio social.

QUINTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvarán a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan.

SEXTO.- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 99, 109 y 132 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, esta Comisión determina que no se autoriza al C. Antonio González Valenzuela, la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de mini súper.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2913

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza al C. Antonio González Valenzuela, la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de mini súper, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la solicitud presentada por el C. Gustavo Mesta Rodríguez, referente a la venta de un terreno propiedad municipal.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 4337 con relación a la solicitud del C. Gustavo Mesta Rodríguez, quien solicita la venta de un terreno propiedad municipal ubicado en Calle Delta entre los Lotes 7 y 8 Manzana 1, del Fracc. 20 de Noviembre.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El día 11 de Febrero del año en curso el C. Gustavo Mesta Rodríguez, solicitó la venta de un terreno propiedad municipal ubicado en Calle Delta entre los Lotes 7 y 8 Manzana 1, del Fracc. 20 de Noviembre.

SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, así pues, mediante el oficio SM-AKD-CH-204.10/09 de fecha 15 de Febrero del 2010, le fueron solicitados éstos, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación.

TERCERO.- Mediante el oficio SDU/0284/10 el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas manifestó que de conformidad con el plano existente en los archivos de dicha dependencia, el terreno de propiedad municipal ubicado en calle Delta entre los Lotes 7 y 8 Manzana 1 del Fracc. 20 de Noviembre, se tiene contemplado como una vía pública de

uso común, por lo que no es factible su desincorporación, poniendo fin al procedimiento Administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2914

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición, esta Comisión declara IMPROCEDENTE la solicitud presentada por el C. Gustavo Mesta Rodríguez; Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución, quedando salvaguardados los derechos de los peticionarios para dar inicio a un nuevo trámite en el momento que así lo consideren.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaria Municipal para que se notifique el presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, el día 02 de mayo del presente año, en el Poblado Ignacio Zaragoza del Municipio de Durango al C. Diego Páez Luna.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 08 de abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Diego Páez Luna, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 02 de mayo del presente año, en el carril Ignacio Zaragoza, ubicado en el Poblado Ignacio Zaragoza, del Municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal,

aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 2915

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 02 de mayo del presente año, en el carril Ignacio Zaragoza, ubicado en el Poblado Ignacio Zaragoza del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, el día 18 de abril del presente año, en las instalaciones del carril El Chaparral, al C. Jesús Ortiz Huerta.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 15 de abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Jesús Ortiz de la Huerta., solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 18 de abril del presente año, en las instalaciones del carril El Chaparral, ubicado en el Km. 23 de la carretera a Parral del Municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal,

aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 2916

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 18 de abril del presente año, en las instalaciones del carril El Chaparral, ubicado en el Km. 23 de la carretera a Parral del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos y pelea de gallos, el día 24 y 25 de abril del año en curso, en el poblado Llano Grande, del Municipio de Durango al C. Filiberto Martínez Salas.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 15 de abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Filiberto Martínez Salas, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos y peleas de gallos, el día 24 y 25 de abril del año en curso, en el poblado Llano Grande, del Municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión

de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 2917

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos y pelea de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 24 y 25 de abril del año en curso, en el poblado Llano Grande, del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo peleas de gallos, el día 16 de mayo del presente año, en el poblado San José de Animas del Municipio de Durango al C. Javier Luna Tellez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 15 de abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Javier Luna Telles, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo pelea de gallos, el día 16 de mayo del presente año, en el Poblado San José de Animas, del Municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 2918

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo peleas de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 16 de mayo del presente año, en el Poblado San José de Ánimas, del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, los días 15, 22, 29 de mayo y 05 de junio del presente año, en el Palenque "El Ciprés" al C. Pedro Huizar García.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 15 de abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Pedro Huizar García, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, los días 15, 22, 29 de mayo y 05 de junio del presente año, en el Palenque " El Ciprés" ubicado en la calle Olmos No. 100 del Fracc. Corredor Industrial San Ignacio en la Comunidad El Ciprés, perteneciente al el Ejido José María y Pavón antes la Tinaja del Municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 2919

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleve a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días 15, 22, 29 de mayo y 05 de junio del presente año, en el Palenque "El Ciprés" ubicado en la calle Olmos No. 100 del Fracc. Corredor Industrial San Ignacio en la Comunidad El Ciprés, perteneciente al Ejido José María y Pavón antes la Tinaja del presente año del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, los días 01 y 15 de mayo del presente año en Gabino Santillán Gabino Santillán al C. José Trinidad Santillán Salas.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 15 de abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. José Trinidad Santillán Salas, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, los días 01 y 15 de mayo del presente año, en calle 16 de Septiembre de la Comunidad Gabino Santillán, del Municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 2920

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días 01 y 15 de mayo del presente año, en calle 16 de Septiembre de la Comunidad Gabino Santillán, del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, el día 16 de mayo del presente año, en el Poblado Rodríguez Puebla, del Municipio de Durango, al C. José Manuel Valenzuela Pérez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 15 de abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. José Manuel Valenzuela Pérez, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 16 de mayo del presente año, en el Poblado Rodríguez Puebla, del Municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 2921

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 16 de mayo del presente año, en el Poblado Rodríguez Puebla, del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo peleas de gallos y carreras de caballos, los días 5 y 6 de junio del presente año, en el Poblado Otinapa, del Municipio de Durango al C. Vicente Parra Luévanos.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 15 de abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Vicente Parra Luevanos, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo pelea de gallos y carreras de caballos, los días 5 y 6 de junio del presente año, en el Poblado Otinapa, del Municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 2922

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo peleas de gallos y carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días 5 y 6 de junio del presente año, en el Poblado Otinapa, del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la subdivisión de la Parcela No. 160 P1/5, del Ejido Felipe Ángeles al C. Juan Simental Castañón.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4642/10 que contiene la petición del C. Juan Simental Castañón, referente a la solicitud para subdividir la Parcela No. 160 P1/5, del Ejido Felipe Angeles. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el C. Juan Simental Castañón, adquirió en propiedad la Parcela No. 160 P1/5, del Ejido Felipe Ángeles, que cuenta con una superficie total de 6 hectáreas, 13 áreas, 63.87 centiáreas (6-13-63.87 has.).

SEGUNDO.- Que respecto del lote mencionado en el considerando primero, el C. Juan Simental Castañón solicita

mediante el presente expediente autorización para subdividir F-1 (2-00-00 HAS).

TERCERO.- Que la ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

CUARTO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra, en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

QUINTO.- Que el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango en su Art. 77 establece que "las autoridades para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutive de Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales.

SEXTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Publicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente, al día 12 de Abril del presente año, se analizó y se aprobó la petición del C. Juan Simental Castañón para subdividir la Parcela No. 160 P1/5, del Ejido Felipe Ángeles.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2923

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a el C. Juan Simental Castañón subdividir F-1 (2-00-00 HAS), respecto de la Parcela No. 160 P1/5, del Ejido Felipe Ángeles, de una superficie total de 6 hectáreas, 13 áreas, 63.87 centiáreas (6-13-63.87 has.).

Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutive.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS

MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.-
PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO
MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la subdivisión de la Parcela No. 29 P1/1 Z-2, del Ejido San Vicente de Chupaderos Dgo. a la C. Rosa Elena Aguilera Favela.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4598/10 que contiene la petición de la C. Rosa Elena Aguilera Favela, referente a la solicitud para subdividir la Parcela No. 29 P1/1 Z-2, del Ejido San Vicente de Chupaderos, Dgo.

Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la C. Rosa Elena Aguilera Favela, adquirió en propiedad la Parcela No. 29 P1/1 Z-2, del Ejido San Vicente de Chupaderos Dgo. que cuenta con una superficie total de 8 hectáreas, 63 áreas, 46.28 centiáreas (8-63-46.28 has.).

SEGUNDO.- Que respecto del lote mencionado en el considerando primero, la C. Rosa Elena Aguilera Favela solicita mediante el presente expediente autorización para subdividir F-1 (0-77-43.21 HAS) y F-2 (7-86-02.88 HAS).

TERCERO.- Que la ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

CUARTO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

QUINTO.- Que el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango en su Art. 77 establece que "las autoridades para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los

mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales.

SEXTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 12 de Abril del presente año, se analizó y se aprobó la petición de la C. Rosa Elena Aguilera Favela, de subdividir la Parcela No. 29 P1/1 Z-2, del Ejido San Vicente de Chupaderos Dgo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2924

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Rosa Elena Aguilera Favela, la subdivisión de F-1 (0-77-43.21 HAS) y F-2 (7-86-02.88 HAS), respecto de la Parcela No. 29 P1/1 Z-2, del Ejido San Vicente de Chupaderos Dgo. de una superficie total de 8 hectáreas, 63 áreas, 46.28 centiáreas (8-63-46.28 has.).

Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a la Cadena Comercial Oxxo S.A de C.V, el Uso de Suelo para la construcción de una tienda de conveniencia tipo OXXO, para ubicarse en Blvd. José María Patoni esq. C. Obradores de la Col. José Ángel Leal.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, nos fue turnado

para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4640/10 que contiene la solicitud de la Cadena Comercial Oxxo S.A de C.V, referente a la solicitud de uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia OXXO, para ubicarse en Blvd. José María Patoni esq. C. Obradores de la Col. José Ángel Leal. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 11 de Marzo del año 2010 la Cadena Comercial Oxxo S.A de CV, presentó solicitud de uso de suelo para una tienda de conveniencia Oxxo a ubicarse en Blvd. José María Patoni esq. C. Obradores de la Col. José Ángel Leal.

SEGUNDO.- Que en una visita física a este domicilio se constato que actualmente hay una construcción lo cual expresa el solicitante que será demolido.

TERCERO.- Que en el Programa de Desarrollo Urbano 2006-2020, el domicilio donde se pretenden ubicar la tienda de conveniencia OXXO, está clasificado como Corredor Urbano Intenso Comercial y de Servicios

CUARTO.- Que esta Comisión dictaminadora solo aprueba el uso de suelo y esto no implica la autorización para la venta de bebidas alcohólicas, ya que la Comisión no está facultada para esos estudios.

QUINTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2925

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la Cadena Comercial Oxxo S.A de C.V, el Uso de Suelo para la construcción de una tienda de conveniencia tipo OXXO, para ubicarse en Blvd. José María Patoni esq. C. Obradores de la Col. José Ángel Leal.

Condicionado a que deberán cumplir con toda la reglamentación que para este tipo de giro se requiere; por lo que este dictamen no incluye la autorización para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la gaceta municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.-

PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a la Cadena Comercial Oxxo S.A de C.V, el Uso de Suelo para la construcción de una tienda de conveniencia tipo OXXO, para ubicarse en Blvd. Domingo Arrieta esq. C. Patria Libre, Col Juan Lira.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4646/10 que contiene la solicitud de la Cadena Comercial Oxxo S.A de C.V, referente a la solicitud de uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia OXXO, para ubicarse en Blvd. Domingo Arrieta esq. C. Patria Libre, Col Juan Lira, por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 29 de Marzo del año 2010 la Cadena Comercial Oxxo S.A de CV, presentó solicitud de uso de suelo para una tienda de conveniencia Oxxo a ubicarse en Blvd. Domingo Arrieta esq. C. Patria Libre, Col Juan Lira.

SEGUNDO.- Que en una visita física a este domicilio se constato que actualmente hay construido un tejaban y local pequeño, lo cual expresa el solicitante que será demolido.

TERCERO.- Que en el Programa de Desarrollo Urbano 2006-2020, el domicilio donde se pretenden ubicar la Tienda de Conveniencia OXXO, está clasificado como Corredor Urbano Intenso Comercial y de Servicios

CUARTO.- Que esta Comisión dictaminadora solo aprueba el uso de suelo y esto no implica la autorización para la venta de bebidas alcohólicas, ya que la comisión no está facultada para esos estudios.

QUINTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2926

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la Cadena Comercial Oxxo S.A de C.V, el Uso de Suelo para la construcción de una tienda de conveniencia tipo OXXO, para ubicarse en Blvd. Domingo Arrieta esq. C. Patria Libre, Col Juan Lira.

Condicionado a que deberán cumplir con toda la reglamentación que para este tipo de giro se requiere; por lo que este dictamen no incluye la autorización para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la gaceta municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de tacos y lonches de barbacoa en un triciclo al C. José Alberto Delgado Vallejo.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Alberto Delgado Vallejo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Similares n° 100, colonia Benjamín Méndez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Alberto Delgado Vallejo, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos y lonches de barbacoa en un triciclo, a ubicarlo en calle México entre Cerro de Mercado y Héroe de Nacozari, colonia Guadalupe, en horario de 09:00 a 15:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de

apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2927

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. José Alberto Delgado Vallejo, permiso anual para realizar la venta de tacos y lonches de barbacoa en un triciclo, a ubicarlo en calle México entre Cerro de Mercado y Héroe de Nacozari, colonia Guadalupe, en horario de 09:00 a 15:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.-
PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo al C. Uriel Adonai Lugo Campos.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Uriel Adonai Lugo Campos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Camino de las Lloviznas n° 222, fraccionamiento Los Remedios, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Uriel Adonai Lugo Campos, solicita permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.00x1.10 mts., a ubicarlo en calle Gral. Padierna al ext. n° 301, entre Priv. Colibrí y 2 da. Privada de Calandrias, colonia Juan de la Barrera, en horario de 08:00 a 15:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2928

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS

FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Uriel Adonai Lugo Campos, permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.00x1.10 mts., a ubicarlo en calle Gral. Padierna al ext. n° 301, entre Priv. Colibrí y 2 da. Privada de Calandrias, colonia Juan de la Barrera, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de tripitas en un triciclo al C. Miguel Alejandro Reyes García.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Alejandro Reyes García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Isla Ángel de la Guarda n° 417, fraccionamiento Eucaliptos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Miguel Alejandro Reyes García, solicita permiso anual para realizar la venta de tripitas en un triciclo, a ubicarlo en calle Isla Ángel de la Guarda ext. n° 417, fraccionamiento Eucaliptos, en horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2929

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Miguel Alejandro Reyes García, permiso anual para realizar la venta de tripitas en un triciclo, a ubicarlo en calle Isla Ángel de la Guarda ext. n° 417, fraccionamiento Eucaliptos, en horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de

lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.-PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo al C. Carlos Burciaga Rosales.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Carlos Burciaga Rosales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Las Moreras n° 319, fraccionamiento las Alamedas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Carlos Burciaga Rosales, solicita permiso anual para realizar la venta de hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo de 2.50x1.70 mts., a ubicarlo en calle Progreso esquina con Av. 20 de Noviembre, zona Centro, en horario de 18:00 a 02:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2930

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Carlos Burciaga Rosales, permiso anual para realizar la venta de hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo de 2.50x1.70 mts., a ubicarlo en calle Progreso esquina con Av. 20 de Noviembre, zona Centro, en horario de 18:00 a 02:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;

- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”.

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”.

CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.-PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de gorditas y burritos en una mesa a la C. Judith Almeraz Magallanes.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Judith Almeraz Magallanes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ocampo n° 216, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Judith Almeraz Magallanes, solicita permiso anual para realizar la venta de gorditas y burritos en una mesa de 1x1 mts., a ubicarse en Av. Universidad y Camino de la Centella, fraccionamiento Cerro de los Remedios, en horario de 8:30 a 10:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la

actividad económica con permisos temporales y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2931

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Judith Almeraz Magallanes, permiso anual para realizar la venta de gorditas y burritos en una mesa de 1x1 mts., a ubicarse en Av. Universidad y Camino de la Centella, fraccionamiento Cerro de los Remedios, en horario de 8:30 a 10:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”.

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”.

CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.-PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de gorditas, burritos y refrescos en la vía pública a la C. Elvira Puerta Campos.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Elvira Puerta Campos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Emiliano Zapata n° 227, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Elvira Puerta Campos, solicita permiso anual para realizar la venta de gorditas, burritos y refrescos en una mesa de .80x.81 mts., a ubicarse en Centro de Trabajo Villa (a las afueras de las Telmex), colonia Valle Florido, en horario de 09:00 a 11:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2932

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Elvira Puerta Campos, permiso anual para realizar la venta de gorditas, burritos y refrescos en una mesa de .80x.81 mts., a ubicarse en Centro de Trabajo Villa (a las afueras de las Telmex), colonia Valle Florido, en horario de 09:00 a 11:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.-PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio, la instalación de puestos para realizar actividades comerciales, fuera de Catedral, con motivo de las celebraciones del día de San Jorge.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de puestos y la realización de actividades económicas a las afueras de Catedral, con motivo de las celebraciones del día de San Jorge, a efectuarse el día 23 de abril del presente año.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio, solicita autorización para la instalación de puestos y la realización de actividades comerciales, a instalarse a las afueras de Catedral, con motivo de las celebraciones del Día de San Jorge, a efectuarse el día 23 de abril del año en curso.

SEGUNDO: Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 58 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: Por lo antes expuesto esta Comisión considera procedente el otorgamiento del permiso ya que es una festividad que tradicionalmente se realiza; asimismo se considera que tal autorización estará sujeta a lo siguiente:

1. Se respetará a dicha organización de comerciantes los espacios que año con año ocupan en dicha festividad.
2. Cumplir con las disposiciones establecidas en los artículo 84 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, y que a la letra dice: " Los permisos para ejercer una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la Autoridad Municipal serán de carácter nominativo e intransferible" y artículo 85 del citado Reglamento que a la letra dice: " Los permisos que se expidan en los términos del presente Reglamento sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir

cualquiera de estas circunstancias cesará su validez".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2933

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio, la instalación de puestos para realizar actividades comerciales, a las afueras de Catedral, con motivo de las celebraciones del día de San Jorge, a efectuarse el día 23 de Abril del año en curso.

SEGUNDO: Se giren instrucciones al Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, a efecto de que se proceda a realizar el cobro por el espacio a ocupar de cada uno de los comerciantes participantes en dicha romería basándose en el padrón existente.

TERCERO: Se giren instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, a efecto de que procedan a verificar la correcta instalación de los puestos en los espacios a ocupar y que cada comerciante cuente con su permiso correspondiente.

CUARTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a efecto de que proceda a implementar el operativo que año con año se realiza en esta área para evitar que el tráfico de vehículos se vea afectado.

QUINTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, a efecto de que personal de esta dependencia realice las tareas de limpieza correspondiente.

SEXTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.-
PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para un local de video juegos al C. Erick Israel Cisneros González.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 4507/10 que contiene la solicitud presentada por el C. Erick Israel Cisneros González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Circuito Tepehuano n° 506, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Erick Israel Cisneros González, solicita licencia de funcionamiento para local de video juegos que contará con 6 (seis) máquinas de video juegos X Box, ubicado en Circuito Tepehuano n° 506 A, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos, cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento está dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento.

TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos deben acatar, así como cumplir con el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2934

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Erick Israel Cisneros González, licencia de funcionamiento para local de video juegos que contará con 6 (seis) máquinas de video juegos X Box, ubicado en Circuito Tepehuano n° 506 A, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad; en un horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 16 (dieciséis) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la solicitud presentada por los vecinos del andador Playa Mismaloya del Fraccionamiento Canelas; referente a la inconformidad en contra de una persona que se posesionó de un predio, por lo que solicitan se les devuelva para quedar como área verde o estacionamiento.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 3312 con relación a la solicitud de los vecinos del andador Playa Mismaloya del Fraccionamiento Canelas, quienes manifestaron quienes manifestaron inconformidad en contra de una persona que se posesiono de un predio, por lo que solicitan se les devuelva para quedar como área verde o estacionamiento.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los vecinos del andador Playa Mismaloya esquina con Calle Tuito del Fraccionamiento Canelas, manifestaron inconformidad en contra de una persona que se posesionó de un predio, por lo que solicitaron se les devuelva para quedar como área verde o estacionamiento.

SEGUNDO.- Acerca del estudio realizado en base a la inconformidad presentada por vecinos del Andador Playa Mismaloya del fraccionamiento Canelas, quienes señalan que una persona se posesionó de un predio, al realizar la inspección física, se detectó que se utiliza como vivienda.

TERCERO.- Mediante el oficio SDU/0402/10 el Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas manifiesta que el predio ubicado en Playa Mismaloya esquina con Calle Tuito no es propiedad municipal, ya que está identificado con clave catastral número 55018013 a nombre del C. Antonio Ramos Sánchez.

CUARTO.- El Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, en su Artículo 56, fracción V, señala que se pone fin al procedimiento Administrativo por falta de

pruebas supervinientes que impidan materialmente continuarlo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2936

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio, esta Comisión declara IMPROCEDENTE la solicitud presentada por los vecinos del andador Playa Mismaloya del Fraccionamiento Canelas; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución, quedando salvaguardados los derechos del peticionario para dar inicio a un nuevo trámite en el momento que así lo consideren.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal para que se notifique el presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal".

Dado en el poblado 5 de Febrero del municipio de Durango, a los 23 (veintitrés) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la solicitud presentada por la C. María del Socorro Hernández Morales; referente a la donación de un bien inmueble propiedad municipal.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 4336 con relación a la solicitud presentada por la C. María del Socorro Hernández Morales, quien solicitó la donación de un bien inmueble propiedad municipal ubicado en Calle Bolsón de Mapimí 109, Fraccionamiento Los Fresnos.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La C. María del Socorro Hernández Morales, solicitó la donación de un bien inmueble propiedad municipal, ubicado en Calle Bolsón de Mapimí 109, Fraccionamiento Los Fresnos.

SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto; así pues, mediante el oficio SM-AKD-CH-033-02/2010, les fueron solicitados éstos, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación, y que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados.

TERCERO.- El Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, en su Artículo 56, fracción V, señala que se pone fin al procedimiento Administrativo por falta de pruebas supervinientes que impidan materialmente continuarlo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2937

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio, esta Comisión declara IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la C. María del Socorro Hernández Morales; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución, quedando salvaguardados los derechos de la peticionaria para dar inicio a un nuevo trámite en el momento que así lo considere.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal para que se notifique el presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal".

Dado en el poblado 5 de Febrero del municipio de Durango, a los 23 (veintitrés) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C.P. Elizabeth Córdova Salcido, Representante Legal de Eldisa, S. de R.L. de C.V.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA,

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C.P. Elizabeth Córdova Salcido, Representante Legal de Eldisa, S. de R.L. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Boulevard Cima núm. 508, Fraccionamiento Tres Misiones de esta Ciudad, referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Mini Súper.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 5 de Marzo de 2010, la C.P. Elizabeth Córdova Salcido, Representante Legal de Eldisa, S. de R.L. de C.V., solicitó una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Mini súper, para ubicarla en Boulevard Cima núm. 508, en el Fraccionamiento Tres Misiones de esta Ciudad, la cual fue recibida con esa misma fecha y, posteriormente turnada a esta Comisión para su estudio y dictamen.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como vivienda unifamiliar y se trata de un local con una superficie de 650.00 metros cuadrados, aproximadamente en el que se encuentra ubicado un edificio de dos plantas donde se localiza la empresa Eldisa, S. de R.L. de C.V.

CUARTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvarán a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para

determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan.

QUINTO.- Además, en este caso, deben tomarse en cuenta las opiniones expresadas por los vecinos cercanos del lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue la autorización al solicitante y en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad", de lo que se concluye: que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad que, en este caso, corresponde a los habitantes de la Colonia Valentín Gómez Farías y el interés general de la sociedad está por encima del interés particular, pues la sociedad tiene preocupación en evitar el incremento y saturación de puntos de venta de bebidas embriagantes en esta colonia, ya que en muchos de los casos, el consumo lleva a consecuencias de carácter delictivo y daños a la salud, generando un perjuicio social.

SEXTO.- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 99, 109 y 132 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, esta Comisión determina que no se autoriza la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Mini Súper.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2938

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en el poblado 5 de Febrero del municipio de Durango, a los 23 (veintitrés) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 154, al C. Roberto Cortez Torres.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Roberto Cortez Torres, con domicilio para recibir notificaciones en Calle Salvador Nava núm. 403 Oriente en la Zona Centro de esta Ciudad, referente a la autorización de un cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 154.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 5 de Abril de 2010, el Sr. Roberto Cortez Torres, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, para actos de Administración y de Dominio de la C. Linda Patricia Cortes Holguín, solicitó el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 154, con el giro de Mini súper, situado en Carretera Durango Mazatlán kilómetro 2, domicilio conocido, para ubicarla en Calle Temazcal núm. 108 en la Colonia Valentín Gómez Farías de esta Ciudad, la cual fue recibida con esa misma fecha y, posteriormente turnada a esta Comisión para su estudio y dictamen.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como vivienda unifamiliar y se trata de un local con una superficie de 70.00 metros cuadrados, aproximadamente en el que se encuentra ubicada una miscelánea denominada "El Temazcal", la cual se localiza a 80 metros del Centro de Estudios Tecnológicos, Industriales y de Servicios núm. 148, de lo que se puede apreciar, que el local no cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ya que el artículo 132 Fracción I del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: "Queda

prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: I.- Establecerlos dentro de un radio de ciento cincuenta metros de los linderos de los edificios o casas destinadas a jardines de niños, instituciones educativas públicas o privadas, centros culturales, hospitales, sanatorios, hospicios, asilos, centros asistenciales, fábricas, edificios públicos, mercados, cuarteles militares, casetas de policía y templos religiosos."

CUARTO.- Además, en este caso, deben tomarse en cuenta las opiniones expresadas por los vecinos cercanos del lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue la autorización al solicitante y en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad", de lo que se concluye: que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad que, en este caso, corresponde a los habitantes de la Colonia Valentín Gómez Farías y el interés general de la sociedad esta por encima del interés particular, pues la sociedad tiene preocupación en evitar el incremento y saturación de puntos de venta de bebidas embriagantes en esta colonia, ya que en muchos de los casos, el consumo lleva a consecuencias de carácter delictivo y daños a la salud, generando un perjuicio social.

QUINTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvarán a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan.

SEXTO.- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 99, 109 y 132 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, esta Comisión determina que no se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 154.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2939

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 154, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en el poblado 5 de Febrero del municipio de Durango, a los 23 (veintitrés) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, en el Poblado Jesús González, del Municipio de Durango al C. Diego Rodríguez Rentería.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 22 de abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Diego Rodríguez Rentería, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 13 de junio del presente año, en el Poblado José González Ortega, del Municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2940

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 13 de junio

del presente año, en el Poblado Jesús González, del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el poblado 5 de Febrero del municipio de Durango, a los 23 (veintitrés) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas y burritos, en un puesto fijo a la C. Elia Tomasa González Flores.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Elia Tomasa González Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Beethoven No. 135, fraccionamiento Real Victoria II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Elia Tomasa González Flores, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y burritos, en un puesto fijo, a ubicarlo en Avenida Enrique Carrola Antuna, entre calle Arboledas, antes de llegar a Carretera México, fraccionamiento Real Victoria, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones.

Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: al momento de la visita se pudo observar que la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2941

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Elia Tomasa González Flores, realizar la venta de gorditas y burritos, en un puesto fijo, el cual pretendía ubicar en Avenida Enrique Carrola Antuna, entre calle Arboledas, antes de llegar a Carretera México, fraccionamiento Real Victoria, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el poblado 5 de Febrero del municipio de Durango, a los 23 (veintitrés) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de burros y tacos de carne asada a la C. María Rufina Sarmiento Rojas.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y

resolución la solicitud presentada por la C. María Rufina Sarmiento Rojas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 1 de Mayo No. 201, esquina con Fernando Montes de Oca, fraccionamiento Benito Juárez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. María Rufina Sarmiento Rojas, solicita autorización para realizar la venta de burros y tacos de carne asada, en un puesto móvil, con medidas de 3.00x1.00 metros, a ubicarlo en Avenida Circuito Interior No. 503, colonia Valle del Guadiana, en un horario de 19:00 a 02:40 horas, de miércoles a sábado (al exterior del domicilio arriba mencionado).

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2942

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Rufina Sarmiento Rojas, realizar la venta de burros y tacos de carne asada, en un puesto móvil, con medidas de 3.00x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Circuito Interior No. 503, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el poblado 5 de Febrero del municipio de Durango, a los 23 (veintitrés) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de frutas, dulces y aguas fresca, en un triciclo con tarima a la C. Andrea Flores Flores.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Andrea Flores Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Rayón No. 111, Barrio Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Andrea Flores Flores, solicita autorización para realizar la venta de frutas, dulces y aguas fresca, en un triciclo con tarima, con medidas de 1.90x1.50 metros, a ubicarlo en calle Bravo, esquina con calle Colón, Barrio de Tierra Blanca, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes (frente a la Unidad Médico Familiar del IMSS No. 49).

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de

negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: al momento de la visita se pudo observar que la solicitante realiza la actividad económica, en un triciclo, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasiona obstrucción en dicho lugar y se esta contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2943

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Andrea Flores Flores, realizar la venta de frutas, dulces y aguas fresca, en un triciclo con tarima, con medidas de 1.90x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Bravo, esquina con calle Colón, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el poblado 5 de Febrero del municipio de Durango, a los 23 (veintitrés) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo al C. César Mercado Morales.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. César Mercado Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en

calle 10 de Abril No. 106, colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. César Mercado Morales, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burritos, tacos y mariscos), en un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en Carretera a Mazatlán Km. 1, colonia Tierra y Libertad, en un horario de 10:00 a 22:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2944

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. César Mercado Morales, realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burritos, tacos y mariscos), en un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Carretera a Mazatlán Km. 1, colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el poblado 5 de Febrero del municipio de Durango, a los 23 (veintitrés) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de frutas, en unas rejas al C. Jaime Escobedo Rodríguez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jaime Escobedo Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 16 de Septiembre No. 715, colonia IV Centenario, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Jaime Escobedo Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de frutas, en unas rejas, con medidas de 1.00x1.50 metros, a ubicarlas en calle Belisario Domínguez, diez metros antes del Boulevard Durango, Barrio de Tierra Blanca, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad

solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2945

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jaime Escobedo Rodríguez, realizar la venta de frutas, en unas rejas, con medidas de 1.00x1.50 metros, las cuales pretendía a ubicar en calle Belisario Domínguez, diez metros antes del Boulevard Durango, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el poblado 5 de Febrero del municipio de Durango, a los 23 (veintitrés) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo al C. Rafael Tadeo Moya Ochoa.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rafael Tadeo Moya Ochoa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hacienda Santa Bárbara No. 510, fraccionamiento La Hacienda, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Rafael Tadeo Moya Ochoa, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tacos, pozole, sopes y burritos), en un puesto semifijo, con medidas de 4.00x2.00 metros, a ubicarlo en Avenida Constituyentes, casi esquina con calle Fuente de la Juventud, fraccionamiento Las Fuentes, en un horario de 08:00 a 01:00 horas, de miércoles a lunes.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: al momento de la visita se pudo observar que el solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2946

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Rafael Tadeo Moya Ochoa, realizar la venta de alimentos preparados (tacos, pozole, sopes y burritos), en un puesto semifijo, con medidas de 4.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Constituyentes, casi esquina con calle Fuente de la Juventud, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el poblado 5 de Febrero del municipio de Durango, a los 23 (veintitrés) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de asada, en un puesto semifijo a la C. Paola Rodallegas Galaviz.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Paola Rodallegas Galaviz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guadalupe No. 747, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Paola Rodallegas Galaviz, solicita autorización para realizar la venta de tacos de asada, en un puesto semifijo, con medidas de 2.80x2.00 metros, a ubicarlo en calle Enrique Rebsamen, entre el Boulevard de la Juventud y calle Gregorio Torres, colonia del Maestro, en un horario de 07:00 a 13:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo

siguiente: al momento de la visita se pudo observar que la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2947

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Paola Rodallegas Galaviz, realizar la venta de tacos de asada, en un puesto semifijo, con medidas de 2.80x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Enrique Rebsamen, entre el Boulevard de la Juventud y calle Gregorio Torres, colonia del Maestro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el poblado 5 de Febrero del municipio de Durango, a los 23 (veintitrés) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de barbacoa, en un puesto semifijo al C. Alejandro Neri de la Rosa.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Neri de la Rosa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gadolmio No. 502, colonia Luis Echeverría, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Alejandro Neri de la Rosa, solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa, en un puesto semifijo, sobre la banqueta, con medidas de 1.00x2.00 metros, a ubicarlo en Prolongación Pino Suárez, esquina con Gadolmio, colonia Luis Echeverría, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, y de 19:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que el solicitante realiza la actividad económica, ocupando un espacio de banqueta, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasiona obstrucción en dicho lugar y se esta contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2948

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Alejandro Neri de la Rosa, realizar la venta de tacos de barbacoa, en un puesto semifijo, sobre la banqueta, con medidas de 1.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Prolongación Pino Suárez, esquina con Gadolmio, colonia Luis Echeverría, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el poblado 5 de Febrero del municipio de Durango, a los 23 (veintitrés) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA,

PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo al C. Jesús Mares Carrillo.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Mares Carrillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prolongación Guadalupe Rodríguez No. 305, colonia Héctor Mayagoitia, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Jesús Mares Carrillo, solicita autorización para realizar la venta de mariscos, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.20 metros, a ubicarlo en calle Calixto Contreras, entre las calles Alberto Cincunegui Y Emiliano Zapata, colonia Villa de Guadalupe, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, de viernes a lunes.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, al exterior de un plantel educativo, ubicado sobre una vialidad

por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2949

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Mares Carrillo, realizar la venta de mariscos, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.20 metros, el cual pretendía ubicar en calle Calixto Contreras, entre las calles Alberto Cincunegui Y Emiliano Zapata, colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el poblado 5 de Febrero del municipio de Durango, a los 23 (veintitrés) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo al C. Joaquín Alonso Ortiz Haro Carranza.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Joaquín Alonso Ortiz Haro Carranza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Amapola No. 229-B, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Joaquín Alonso Ortiz Haro Carranza, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (barbacoa y carnitas), en un puesto semifijo, con medidas de .80x1.00 metros, a ubicarlo en calle Amapola No. 229-B, fraccionamiento Jardines de Durango, en un horario de 12:00 a 17:00 horas, los días sábado y domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado).

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que el solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2950

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Joaquín Alonso Ortiz Haro Carranza, realizar la venta de alimentos preparados (barbacoa y carnitas), en un puesto semifijo, con medidas de .80x1.00 metros, el cual pretendía y ubicar en calle Amapola No. 229-B, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el poblado 5 de Febrero del municipio de Durango, a los 23 (veintitrés) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA,

PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas y alimentos preparados en un puesto semifijo a la C. Martha Luna Díaz.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Luna Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Andrómeda n° 124, fraccionamiento San Ángel, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Martha Luna Díaz, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.50x2.10 mts., a ubicarlo en Av. Alamedas n° 200 y calle Pino, enseguida de la Privada San Isidro (ranchito), en horario de 08:00 a 20:00 horas, (no menciona días).

SEGUNDO: Analizada la petición para la venta de gorditas y alimentos preparados y puesta a la consideración de esta Comisión, se acuerda no otorgar el permiso ya que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por ser vialidad principal que presenta mucho aforo vehicular; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2951

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Luna Díaz, realizar la venta de gorditas y alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.50x2.10 mts., mismo que pretendía ubicar en Av. Alamedas n° 200 y calle Pino, enseguida de la Privada San Isidro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el poblado 5 de Febrero del municipio de Durango, a los 23 (veintitrés) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de CD y recetario de cocina en la vía pública a la C. María Micaela Gurrola Ríos.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Micaela Gurrola Ríos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Durango n° 1005, colonia Jardines de Cancún, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Micaela Gurrola Ríos, solicita autorización para realizar la venta de CD y recetario de cocina cargados en un bolso, en distintos cruceros de la ciudad: Av. 20 de Noviembre y Cuauhtémoc, en horario de 11:00 a 15:00 horas, los días lunes y martes, circuito Interior y Nazas, de 11:00 a 15:00 horas, miércoles y sábado y Felipe Pescador y Libertad, de 11:00 a 15:00 horas, los días viernes y sábado.

SEGUNDO: Analizada la petición de permiso para la venta de CD y recetarios de cocina de manera ambulante y puesta

a la consideración de esta Comisión, se acuerda no otorgar el permiso ya que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por ser vialidades principales que presentan mucho aforo vehicular y peatonal; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2952

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Micaela Gurrola Ríos, realizar la venta de CD y recetario de cocina cargados en un bolso, misma que pretendía llevar a cabo en distintos cruceros de la ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el poblado 5 de Febrero del municipio de Durango, a los 23 (veintitrés) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de CD y recetario de cocina en la vía pública a la C. Ana Marcela Mendoza Gurrola.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ana Marcela Mendoza Gurrola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Guadalajara n° 349, fraccionamiento Huizache I, de esta

ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ana Marcela Mendoza Gurrola, solicita autorización para realizar la venta de CD y recetario de cocina cargados en un bolso, en distintos cruceros de la ciudad: Av. 20 de Noviembre y Cuauhtémoc, en horario de 11:00 a 15:00 horas, los días lunes y martes, Circuito Interior y Nazas, de 11:00 a 15:00 horas, miércoles y sábado y Felipe Pescador y Libertad, de 11:00 a 15:00 horas, los días viernes y sábado.

SEGUNDO: Analizada la petición de permiso para la venta de CD y recetarios de cocina de manera ambulante y puesta a la consideración de esta Comisión, se acuerda no otorgar el permiso ya que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por ser vialidades principales que presentan mucho aforo vehicular y peatonal; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2953

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Ana Marcela Mendoza Gurrola, realizar la venta de CD y recetario de cocina cargados en un bolso, misma que pretendía llevar a cabo en distintos cruceros de la ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el poblado 5 de Febrero del municipio de Durango, a los 23 (veintitrés) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ

SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados a la C. Guadalupe González Villegas.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Guadalupe González Villegas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle México n° 1117, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Guadalupe González Villegas, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burritos y refrescos), en una motocicleta con casa de .50x.40 mts., a ubicarse en calle Carlos Patoni y Gines Vázquez de Mercado, colonia Nueva Vizcaya, en horario de 10:00 a 12:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Analizada la petición de permiso para la venta de alimentos preparados y puesta a la consideración de esta Comisión, se acuerda no otorgar el permiso ya que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por ser vialidades principales que presentan mucho aforo vehicular y peatonal; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2954

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Guadalupe González Villegas, realizar la venta de alimentos preparados, en una motocicleta con casa de .50x.40 mts., misma que pretendía llevar a cabo en calle Carlos Patoni y Gines Vázquez de Mercado, colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el poblado 5 de Febrero del municipio de Durango, a los 23 (veintitrés) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo a la C. Amada Domínguez Meza.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Amada Domínguez Meza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Valle de Guadalupe n° 106, fraccionamiento Valle de Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Amada Domínguez Meza, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burritos, nachos, gringas y refrescos), en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en calle Valle de Guadalupe casi esquina con Av. Guadiana, fraccionamiento Valle de Guadalupe, en horario de 08:00 a 16:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Analizada la petición de permiso para la venta de alimentos preparados y puesta a la consideración de esta

Comisión, se acuerda no otorgar el permiso ya que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por ser vialidades principales que presentan mucho aforo vehicular y peatonal; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2955

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Amada Domínguez Meza, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo de 3x2 mts., el cual pretendía ubicar en calle Valle de Guadalupe casi esquina con Av. Guadiana, fraccionamiento Valle de Guadalupe, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el poblado 5 de Febrero del municipio de Durango, a los 23 (veintitrés) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tortas de cueros en un triciclo al C. Roberto Morones Morales.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Roberto Morones Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bronaroti N° 246, fraccionamiento el Renacimiento, de esta

ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Roberto Morones Morales, solicita autorización para realizar la venta de tortas de cueros en un triciclo (1.20x.90 mts.), a ubicarse entre la Av. San Luis esquina con calle Eduardo Mena, fraccionamiento El Renacimiento, en horario de 10:00 a 20:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Analizada la petición de permiso para la venta de cueros en un triciclo y puesta a la consideración de esta Comisión, se acuerda no otorgar el permiso ya que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por ser vialidades principales que presentan mucho aforo vehicular y peatonal; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2956

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Roberto Morones Morales, realizar la venta de tortas de cueros en un triciclo (1.20x.90 mts.), el cual pretendía ubicar entre la Av. San Luis esquina con calle Eduardo Mena, fraccionamiento El Renacimiento, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el poblado 5 de Febrero del municipio de Durango, a los 23 (veintitrés) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta al C. Salvador Moreno Rodríguez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Salvador Moreno Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Donato Guerra n° 505, colonia Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Salvador Moreno Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta, a ubicarse en calle 16 de Septiembre y calle Topolobampo, colonia Valle del Guadiana, en horario de 11:00 a 18:30 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Analizada la petición de permiso para la venta de fruta de temporada en una camioneta y puesta a la consideración de esta Comisión, se acuerda no otorgar el permiso ya que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por ser vialidades principales que presentan mucho aforo vehicular y peatonal; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2957

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Salvador Moreno Rodríguez, realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta, la

cual pretendía ubicar en calle 16 de Septiembre y calle Topolobampo, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el poblado 5 de Febrero del municipio de Durango, a los 23 (veintitrés) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de asada y burros de deshebrada en un puesto semifijo al C. Esteban Aguirre Felix.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Esteban Aguirre Felix, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Flor de Guindo n° 311, fraccionamiento Hacienda las Flores, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Esteban Aguirre Felix, solicita autorización para realizar la venta de tacos de asada y burros de deshebrada en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en Av. Real del Mezquital, casi esquina con calle Faisán, fraccionamiento Real del Mezquital, en horario de 18:00 a 01:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Analizada la petición de permiso para la venta de tacos de asada y burros de deshebrada en un puesto semifijo y puesta a la consideración de esta Comisión, se acuerda no otorgar el permiso ya que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por ser vialidad principal que presenta mucho aforo vehicular y peatonal; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las

vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2958

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Esteban Aguirre Felix, realizar la venta de tacos de asada y burros de deshebrada en un puesto semifijo de 3x2 mts., el cual pretendía ubicar en Av. Real del Mezquital, casi esquina con calle Faisán, fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el poblado 5 de Febrero del municipio de Durango, a los 23 (veintitrés) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para un gimnasio denominado “Hércules” al C. Héctor Gómez Zamora.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 4611/10 que contiene la solicitud presentada por el C. Héctor Gómez Zamora, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Teresa de Calcuta n° 134, colonia Residencial Santa Teresa, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para gimnasio.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Héctor Gómez Zamora, solicita licencia de funcionamiento para un gimnasio denominado “Hércules”, ubicado en calle Flor de Jamaica n° 101, esquina con Flor de Alcatraz, fraccionamiento Hacienda las Flores, de esta ciudad.

SEGUNDO: Una vez revisado el expediente en referencia y en visita realizada por el personal de apoyo de esta Comisión al local destinado para gimnasio, se pudo constatar que el peticionario cumple con los requisitos establecidos en el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de la actividad que pretende llevar a cabo, de igual manera se procedió a realizar una encuesta con los vecinos del lugar y se obtiene el resultado de que no existe inconveniente por la apertura del gimnasio; por lo tanto esta Comisión considera procedente el otorgar la licencia de funcionamiento solicitada.

TERCERO: Cabe hacer mención que deberá de cumplir cabalmente con el giro autorizado y respetar las indicaciones expuestas en la licencia otorgada; deberá de estar al pendiente para que las personas que acuden al gimnasio no invadan área de cocheras ni áreas verdes, ya que de contravenir las indicaciones antes mencionadas, se procederá conforme a derecho.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2959

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Héctor Gómez Zamora, licencia de funcionamiento para un gimnasio denominado “Hércules”, ubicado en calle Flor de Jamaica n° 101, esquina con Flor de Alcatraz, fraccionamiento Hacienda las Flores, de esta ciudad.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el poblado 5 de Febrero del municipio de Durango, a los 23 (veintitrés) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet a la C. Sandra Margarita Soto Mares.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 4305/10 que contiene la solicitud presentada por la C. Sandra Margarita Soto Mares, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Rubidio n° 308, colonia Luis Echeverría, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Sandra Margarita Soto Mares, solicita licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet, ubicado en calle Rubidio n° 308, colonia Luis Echeverría, mismo que contará con cuatro computadoras y un servidor, así como con dos máquinas para video juegos.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos y café Internet cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento cumple con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento.

TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos y café Internet deben acatar, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, para video juegos.

CUARTO: En lo referente al horario de funcionamiento para los establecimientos con giro de café Internet, el horario será el siguiente: de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo; en ningún caso se operará fuera de este horario, el cual está establecido en el artículo 75, fracción I, del citado Reglamento.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2960

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE

DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Sandra Margarita Soto Mares, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet, ubicado en calle Rubidio n° 308, colonia Luis Echeverría, mismo que contara con cuatro computadoras y un servidor, así como con dos máquinas para video juegos; el horario para el video juegos será de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, y del café Internet de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el poblado 5 de Febrero del municipio de Durango, a los 23 (veintitrés) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para un local de video juegos al C. Hugo Humberto Romero Figueroa.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 4450/10 que contiene la solicitud presentada por el C. Hugo Humberto Romero Figueroa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Topógrafos n° 201-B, colonia Héctor Mayagoitia, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para un local de video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Hugo Humberto Romero Figueroa, solicita licencia de funcionamiento para un local de video juegos, mismo que contará con 3 (tres) máquina X Box,

con domicilio en calle Topógrafos n° 201-B, colonia Héctor Mayagoitia Domínguez, de esta ciudad.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos, cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento está dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento.

TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos deben acatar, así como cumplir con el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2961

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Hugo Humberto Romero Figueroa, licencia de funcionamiento para un local de video juegos, mismo que contará con 3 (tres) máquina X Box, con domicilio en calle Topógrafos n° 201-B, colonia Héctor Mayagoitia Domínguez, de esta ciudad, en un horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el poblado 5 de Febrero del municipio de Durango, a los 23 (veintitrés) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de mobiliario del permiso anual para realizar actividad económica a la C. María Corina Meléndez Espinoza.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Corina Meléndez Espinoza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel Ruiz Chávez n° 215, colonia Insurgentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de mobiliario de su permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Corina Meléndez Espinoza, solicita autorización para el cambio de mobiliario de su permiso anual con giro de hamburguesas, burritos y hot dogs, en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., para quedar como camión móvil de 5x3 mts.,

SEGUNDO: Analizada la petición referente al cambio de mobiliario del permiso anual y puesta a la consideración de esta Comisión, se acuerda no otorgar dicho cambio ya que la instalación del camión en el lugar citado, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por estar en vialidad principal que presenta mucho aforo vehicular; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2962

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Corina Meléndez Espinoza, el cambio de mobiliario del permiso anual, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el poblado 5 de Febrero del municipio de Durango, a los 23 (veintitrés) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados al C. Luis Alberto Hernández Contreras.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Alberto Hernández Contreras, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tamazula n° 502, colonia Porfirio Díaz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Luis Alberto Hernández Contreras, solicita permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados: gordas, burros, tacos y refrescos en un puesto semifijo de 2.00x1.80 mts., a ubicarse en calle Educación al ext. del n° 139, fraccionamiento Vergel del Desierto, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo, por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2963

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Luis Alberto Hernández Contreras, permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados: gordas, burros, tacos y refrescos en un puesto semifijo de 2.00x1.80 mts., a ubicarse en calle Educación al ext. del n° 139, fraccionamiento Vergel del Desierto, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el poblado 5 de Febrero del municipio de Durango, a los 23 (veintitrés) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la subdivisión del lote No. 6 ubicado en calle sin nombre del poblado San Ignacio de Loyola al C. Jesús Ortiz de la Huerta.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3313/09 que contiene la solicitud del C. Jesús Ortiz de la Huerta, referente a la subdivisión del lote No. 6 ubicado en calle sin nombre del poblado San Ignacio de Loyola.

Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el C. Jesús Ortiz de la Huerta presenta Escritura Pública No. 1190 en donde consta que la Sra. Ana María Gómez Casas adquirió en propiedad el Lote No. 6 ubicado en calle sin nombre del poblado San Ignacio de Loyola, con una superficie total de 13.50 hectáreas (13.50-00 has.)

SEGUNDO.- Que el C. Jesús Ortiz de la Huerta solicita que se subdivida F1 (63,649.43 m²) respecto del predio mencionado en el considerado anterior.

TERCERO.- Que la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante oficio No. SDU/0549/09 de fecha 25 de junio de 2009, señala que la subdivisión del predio se condiciona a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio.

CUARTO.- Que los artículos 11 y 130 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, facultan a los Ayuntamientos para autorizar la fusión y subdivisión de predios.

QUINTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 19 de abril de 2010 se analizó y se aprobó la subdivisión F-1 (63,649.43 m²), respecto del predio mencionado en el considerando primero.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2964

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Jesús Ortiz de la Huerta la subdivisión de F1 (63,649.43 m²) respecto del lote No. 6 con

una superficie original de (13.50-00 Has), ubicado en calle sin nombre del poblado San Ignacio de Loyola.

Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio.

SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta municipal.

Dado en el poblado 5 de Febrero del municipio de Durango, a los 23 (veintitrés) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la subdivisión de la fracción Norte respecto de la fracción segregada del polígono "B" al C. Jesús Ortiz de la Huerta.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3314/09 que contiene la solicitud del C. Jesús Ortiz de la Huerta, referente a la subdivisión de la fracción segregada del polígono 8 "B", fracción norte, en el poblado San Ignacio de Loyola.

Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el C. Jesús Ortiz de la Huerta presenta Escritura Pública No. 1980 en donde consta que la Sra. Ana María Gómez Casas es propietaria de la fracción segregada del polígono 8 "B", fracción norte, en el poblado San Ignacio de Loyola, con una superficie total de 77 hectáreas 62 áreas y 58.26 centiáreas (77-62-58.26 has.).

SEGUNDO.- Que el C. Jesús Ortiz de la Huerta solicita que se subdivida del predio mencionado en el considerando anterior la fracción Norte (20,000 m²).

TERCERO.- Que la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante oficio No. SDU/0550/09

de fecha 25 de junio de 2009, señala que la subdivisión del predio se condiciona a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio.

CUARTO.- Que los artículos 11 y 130 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, facultan a los Ayuntamientos para autorizar la fusión y subdivisión de predios.

QUINTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 19 de abril de 2010 se analizó y se aprobó la subdivisión de la fracción Norte (20,000 m2) respecto del predio mencionado en el considerando primero.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2965

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Jesús Ortiz de la Huerta la subdivisión de la fracción Norte (20,000 m2) respecto de la fracción segregada del polígono 8 "B", fracción norte, del poblado San Ignacio de Loyola que cuenta con una superficie total de (77-62-58.26 has).

Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio.

SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta municipal.

Dado en el poblado 5 de Febrero del municipio de Durango, a los 23 (veintitrés) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la subdivisión de la fracción Sur respecto de la fracción segregada del polígono 8 "B", del poblado San Ignacio de Loyola al C. Jesús Ortiz de la Huerta.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3346/09 que contiene la solicitud del C. Jesús Ortiz de la Huerta, referente a la subdivisión de la fracción segregada del polígono 8 "B", fracción sur, en el poblado San Ignacio de Loyola.

Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el C. Jesús Ortiz de la Huerta presenta Escritura Pública No. 1980 en donde consta que la Sra. Ana María Gómez Casas es propietaria de la fracción segregada del polígono 8 "B", fracción Sur, en el poblado San Ignacio de Loyola, con una superficie total de 3 hectáreas 28 áreas y 83.05 centiáreas (3-28-83.05 has.).

SEGUNDO.- Que el C. Jesús Ortiz de la Huerta solicita que se subdivida del predio mencionado en el considerando anterior la fracción Sur (20,313.78 m2).

TERCERO.- Que la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante oficio No. SDU/0551/09 de fecha 25 de junio de 2009, señala que la subdivisión del predio se condiciona a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio.

CUARTO.- Que los artículos 11 y 130 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, facultan a los Ayuntamientos para autorizar la fusión y subdivisión de predios.

QUINTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 19 de abril de 2010 se analizó y se aprobó la subdivisión de la fracción Sur (20,313.78 m2) respecto del predio mencionado en el considerando primero.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2966

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Jesús Ortiz de la Huerta la subdivisión de la fracción Sur (20,313.78 m2) respecto de la fracción segregada del polígono 8 "B", fracción Sur, del poblado San Ignacio de Loyola que cuenta con una superficie total de (3-28-83.05 has).

Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio.

SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta municipal.

Dado en el poblado 5 de Febrero del municipio de Durango, a los 23 (veintitrés) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de uso de suelo de agrícola a Vivienda tipo Campestre en una fracción del L-2 de la ex hacienda de El Pilar, en el poblado Aquiles Serdán al C. Oscar Herrera Calderón.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4603/10 que contiene la solicitud del C. Oscar Herrera Calderón, quien solicita cambio de uso de suelo de agrícola a vivienda tipo campestre en una fracción de terreno rústico ubicada a un costado del poblado Aquiles Serdán, por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 25 de febrero del presente año, el C. Oscar Herrera Calderón, presentó su solicitud de cambio de uso de suelo de agrícola a lotes campestres sin servicios, en una fracción del L-2 de la ex hacienda de El Pilar, en el poblado Aquiles Serdán, a un costado del poblado Aquiles Serdán del Municipio de Durango, con una superficie de 64,106.126 m2.

SEGUNDO.- Que mediante escritura pública No. 16,968 volumen 278 de fecha 24 de marzo del año 2009, de la Notaría No. 15, el señor Oscar Herrera Calderón adquieren en propiedad la fracción de terreno que formó parte del lote número dos del fraccionamiento la Antigua Hacienda del Pilar, ubicado a inmediaciones del poblado Aquiles Serdán, municipio de Durango, con una superficie total de 6-41-06.126 hectáreas y también los derechos de posesión de las zonas adyacentes al mismo, por parte de la zona federal del cause del río Santiago Bayacora.

TERCERO.- Que mediante oficio No. SDU/0274/10 de fecha 10 de marzo del presente año, la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, señala que el uso de suelo actual del predio citado es agrícola, y se pretende cambiar a vivienda tipo campestre sin servicios; que se deberá de presentar dictamen técnico y aprobación de la Comisión Nacional del Agua por la colindancia con el río Santiago Bayacora, además de que se deberá cumplir con todas las características de vivienda tipo campestre, como son las dimensiones de calles, tamaño de lotes, áreas de donación, etc.

CUARTO.- Que en el presente dictamen solo se autoriza el cambio de uso de suelo y no la lotificación, sin embargo, del plano de lotificación que se nos presenta, se desprenden los usos de suelo siguientes:

No. de Lotes.	44
No. de Manzanas	3
Área vendible	48,000.123 m2
Área de Vialidad	10,501.037 m2
Área de Donación (2 lotes)	4,931.987 m2
Área Total	63,433.147 m2

Por lo que, en virtud de la colindancia con el río Santiago Bayacora es necesario que se tramite el dictamen técnico y la aprobación por parte de la Comisión Nacional del Agua.

QUINTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo.

SEXTO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

SEPTIMO.- Que el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial.

NOVENO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 19 de abril del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, al autorizar solamente el cambio de uso de suelo de agrícola a campestre y no la lotificación de viviendas tipo campestre, del predio mencionado en el considerando primero y segundo del presente dictamen.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2967

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Oscar Herrera Calderón el cambio de uso de suelo de agrícola a Vivienda tipo Campestre en una fracción del L-2 de la ex hacienda de El Pilar, en el poblado Aquiles Serdán mencionada en los considerandos primero y segundo del presente dictamen.

SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a la parte interesada el presente resolutivo y publíquese en la gaceta municipal.

Dado en el poblado 5 de Febrero del municipio de Durango, a los 23 (veintitrés) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de uso de suelo de vivienda tipo H4 a vivienda tipo H-5 del lote ubicado en Carretera a México S/N KM. 9.5 en la Col. 20 de Noviembre a la C. Leticia Estrada Barraza.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4597/10, que contiene la solicitud de la C. Leticia Estrada Barraza, referente a el cambio de uso de suelo de H4 a H5 del lote ubicado en Carretera a México S/N KM. 9.5 y Camino a Cristóbal Colon, en la Col. 20 de Noviembre, por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 10 de Marzo del presente año el Lic. Antonio Félix Sariñana solicita el cambio de uso de suelo de H4 a H5 del lote ubicado en Carretera a México S/N KM. 9.5

y Camino a Cristóbal Colon, en la Col. 20 de Noviembre con una superficie de 18-24-22.82 has., para lotificar terrenos con un área de 90m2 (6 X 15 mts cada lote).

SEGUNDO.- La Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Publicas por medio del oficio No. 039/10 emite dictamen de Compatibilidad urbanística en donde señala que el lote con la ubicación mencionada en el considerando anterior, se localiza en la zona B, sector 4 contemplado por el Programa de Desarrollo Urbano 2006-2020 para uso de área habitacional unifamiliar popular progresiva tipo H-4 (progresiva densidad alta, lotes de 128 m2 frentes mínimos de 8 mts).

TERCERO.- Mediante Oficio No. SDU/0279/10 de fecha 11 de Marzo del presente año, el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas señala que el predio que nos ocupa, tiene uso de suelo de vivienda popular tipo H-4, con lotes de 8 X 16 metros y que el uso solicitado es para lotes de 6 X 15 metros, clasificados como de Tipo H-5. Y que en esta zona ya se han autorizado otros cambios de densidad siendo esto un antecedente positivo para el estudio realizado

CUARTO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, nos faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

QUINTO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial.

SEXTO.- En sesión ordinaria de la comisión de Obras Publicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 19 de Abril del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el cambio de uso de suelo, de vivienda tipo H4 (lotes de 8 X 16 mts) a vivienda tipo H-5 (lotes de 6 X 15 mts) para el lote ubicado en Carretera a México S/N KM. 9.5 y Camino a Cristóbal Colon, en la Col. 20 de Noviembre.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2968

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Leticia Estrada Barraza, el cambio de uso de suelo de vivienda tipo H4 (lotes de 8 X 16 mts) a vivienda tipo H-5 (lotes de 6 X 15 mts), para el lote ubicado en Carretera a México S/N KM. 9.5 y Camino a Cristóbal Colon, en la Col. 20 de Noviembre con una superficie de 18-24-22.82 has., para lotificar terrenos con un área de 90m2 (6 X 15 mts cada lote).

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el poblado 5 de Febrero del municipio de Durango, a los 23 (veintitrés) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la colocación de 6 mamparas que promocionan el show del artista Armando Palomas al C. Raúl Terán Herrera.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4678/10, que contiene la petición del C. Raúl Terán Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pino Suárez No. 711 Ote., quien solicita la autorización para la instalación en la vía pública de 6 mamparas que promocionan la presentación del show del artista Armando Palomas, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante oficio sin número de fecha 12 de abril del presente año el C. Raúl Terán Herrera presentó solicitud para colocar en la vía pública 6 mamparas, con el fin de promocionar la presentación del show del artista Armando Palomas que se presentará en el snack, pizzería & Bar "La Crisis" el día 30 de abril.

SEGUNDO.- Que parte de lo recaudado en el evento que se promocionará en las mamparas, será destinado al programa social "ayuda a quien más lo necesite".

TERCERO.- Que en la solicitud no se mencionan las posibles ubicaciones de las mamparas.

CUARTO.- Que el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Durango, en su artículo primero inciso I, menciona que son facultades del Ayuntamiento en materia de anuncios: Autorizar o negar licencias o permisos a que se refiere este ordenamiento previa justificación con sustento en el presente reglamento.

QUINTO.- Que el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 fracción II, menciona que son fines del Gobierno Municipal: Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable.

SEXTO.- Que del análisis de la propuesta presentada por el C. Raúl Terán Herrera se determinó que al promocionar este evento se ayuda a que la contribución al programa social "Ayuda a quien más lo necesite" sea mayor con la cooperación de todos los asistentes.

SEPTIMO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 19 de abril de 2010 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la autorización para la instalación en la vía pública de 6 mamparas que promocionan la presentación del show del artista Armando Palomas, por un tiempo de 15 días, en distintos puntos de la ciudad.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2969

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Raúl Terán Herrera, la colocación de 6 mamparas que promocionan el show del artista Armando Palomas, por un tiempo de 15 días, en distintos puntos de la ciudad.

SEGUNDO.-El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y Reglamento de Anuncios para el Municipio de Durango dejara sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el poblado 5 de Febrero del municipio de Durango, a los 23 (veintitrés) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que aprueba adicionar una fracción XVIII, y recorrer las actuales XVIII, XIX y XX, para quedar como XIX, XX y XXI, respectivamente, al artículo 45 del Bando de Policía y Gobierno de Durango.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, L.A. Carlos Matuk López De Nava, Lic. José Luis Cisneros Pérez, Lic. Arturo Yáñez Cuellar, Lic. Omar Raziel Valles Diaz, Lic. Lorena Aracely Rios Ramirez, Lic. José Luis Amaro Valles, e Ing. Alfredo Santiesteban Escalante, integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de Resolutivo, presentada por la L.A. Celia Daniela Soto Hernández, Directora del Instituto Municipal de la Mujer, a fin de adicionar una fracción XVIII, y recorrer las actuales XVIII, XIX y XX, para quedar como XIX, XX y XXI, respectivamente, al artículo 45 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, por lo que con fundamento en el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; artículos 49, 78 fracciones I, II, III y 83 fracción V del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, el presente RESOLUTIVO con base en los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

En sesión celebrada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, se dio cuenta de la Iniciativa con proyecto de Resolutivo que contiene, la adición de una fracción XVIII, recorriendo las actuales XVIII, XIX y XX, para quedar como XIX, XX y XXI, respectivamente, al artículo 45 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, por lo que en esa misma sesión se dictó el trámite de turnarse a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, para su análisis y dictamen correspondiente.

Con fecha 29 de abril del presente año, en sesión de la Comisión y existiendo el quórum reglamentario, fue aprobado el presente dictamen que se pone a consideración del Honorable Pleno, para su discusión y resolución legal.

MATERIA DE LA INICIATIVA

La iniciativa de mérito tiene el objetivo de pretender dar origen a un organismo de participación ciudadana que coadyuve de manera permanente en la búsqueda de alternativas de crecimiento y desarrollo en favor de las mujeres que habitan el municipio de Durango.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los consejos de participación ciudadana, como órganos de comunicación y colaboración entre la comunidad y las autoridades, tienen una relevante importancia ya que promueven la participación ciudadana en la realización de los programas municipales; coadyuvan para el cumplimiento eficaz de los planes y programas municipales aprobados; y

proponen acciones tendientes a integrar o modificar planes y programas municipales.

SEGUNDO.- Tal y como lo advierte la iniciadora, fue en la administración municipal 2001-2004, cuando se publica en la Gaceta Municipal, la reforma al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, que dio origen al organismo de participación ciudadana denominado "Instituto Municipal de la Mujer", estableciendo en el artículo 45 Bis incisos b) y c), su propósito y atribuciones. Así mismo, que es hasta la actual administración cuando por primera ocasión se ratifica el nombramiento de su Directora quien inicia sus funciones en el mes de octubre de 2008.

TERCERO.- Los dictaminadores reconocemos que el Instituto Municipal de la Mujer, desde su inicio, se ha sujetado a los lineamientos jurídicos que rigen su funcionamiento, y que ha buscado, en todo momento, alternativas de crecimiento y desarrollo en favor de las mujeres que habitan el municipio de Durango.

CUARTO.- Coincidimos con la iniciadora en cuanto a que, actualmente, el Instituto tiene como principal obligación, motivar la participación de ese importante segmento de la población como son las mujeres, y coadyuvar, de manera conjunta, a la satisfacción de sus necesidades más apremiantes. También nos queda claro que el Instituto, que es de reciente creación y por lo tanto, en su ámbito operativo, se ha encontrado con importantes vacíos en los lineamientos jurídicos que sustentan su operatividad.

QUINTO.- Para esta Comisión dictaminadora es claro que, para las dependencias e institutos de la administración pública municipal, al realizar su trabajo, es necesaria la participación ciudadana con sus propuestas, y la validación y seguimiento de los programas y acciones municipales. En este sentido, el Bando de Policía y Gobierno de Durango, incluye en su articulado una diversidad de espacios temáticos en los que servidores públicos y ciudadanos, intercambian perspectivas, visiones, y de manera coordinada, aportan elementos de mejora continua sobre las obras, programas, y proyectos, considerados en el Plan Municipal de Desarrollo y, posteriormente, en el respectivo Programa Anual de Trabajo.

SEXTO.- Los que dictaminamos advertimos que, del contenido de la iniciativa que analizamos, queda justificada la necesidad de crear un Consejo de participación ciudadana, que centre su atención en la atención a la mujer, y que pugne por encontrar mejores alternativas y condiciones para una formación propositiva e integral de las mujeres del municipio de Durango.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de ese Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2970

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

UNICO.- Se aprueba la adición de la fracción XVIII, y recorrer las actuales XVIII, XIX y XX, a XIX, XX y XXI, respectivamente, al artículo 45 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 45.- Se crean los siguientes organismos de participación ciudadana:

.....
.....

XVIII. Consejo Ciudadano de Atención a la Mujer;

XIX. Patronato de los Parques Guadiana y Sahuatoba;

XX. Consejos Comunitarios para el Desarrollo Social Integral; y

XXI. Los demás que determine el Ayuntamiento y las disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Resolutivo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- En un plazo no mayor a 60 días posteriores a la publicación del presente Resolutivo, deberá instalarse el Consejo Ciudadano de Atención a la Mujer.

TERCERO.- A más tardar 30 días posteriores a la instalación del Consejo, deberán presentar a la aprobación del Ayuntamiento, la normatividad que regirá su funcionamiento.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la solicitud presentada por el C. Leonel Ontiveros Alvarado referente a la venta de un inmueble propiedad municipal.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 4436 con relación a la solicitud presentada por el C. Leonel Ontiveros Alvarado, quien solicita la venta de un inmueble propiedad municipal ubicado en Calle Bolsón de Mapimí 109 en el Fraccionamiento Los Fresnos.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El C. Leonel Ontiveros Alvarado, solicita la venta de un inmueble propiedad municipal ubicado en Calle Bolsón de Mapimí 109 Fraccionamiento Los Fresnos.

SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación, y que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados.

TERCERO.- El Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, en su Artículo 56, fracción V, señala que se pone fin al procedimiento Administrativo por falta de pruebas supervinientes que impidan materialmente continuarlo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2971

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio, esta Comisión declara IMPROCEDENTE la solicitud presentada por el C. Leonel Ontiveros Alvarado; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución, quedando salvaguardados los derechos del peticionario para dar inicio a un nuevo trámite en el momento que así lo considere.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal para que se notifique el presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 949 al C. Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio s/n Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 949.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 8 de Abril de 2010, el Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 567, ubicada en Boulevard Armando del Castillo Franco núm. 500, con el giro de Mini Súper, para quedar ubicado en Boulevard Luis Donald Colosio núm. 919, en el Fraccionamiento Industrial Korian, la cual fue recibida el día 12 de Abril del presente año y, consecutivamente turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. Posteriormente con fecha 19 de Abril de 2010, manifiesta que por un error involuntario se presentó la licencia 567, sustituyéndola por la licencia 949, la cual se encuentra ubicada en Calle Siete Leguas núm. 100, Fraccionamiento Valle del Mezquital, con el giro de Mini Súper, para que se ubique en Boulevard Luis Donald Colosio núm. 919, en el Fraccionamiento Industrial Korian de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, está situado en una zona clasificada como corredor urbano intenso comercial y de servicios y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 400.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un Mini Súper de la Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V., el cual consta de área principal con estantes que contienen productos de la canasta básica, cámara fría con seis refrigerador, área de caja con mostrador, barra de comida rápida con cuatro mesas y sillas de madera, bodega con salida de emergencia, sanitario para clientes y sanitario para empleados. Asimismo, el local cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalados 2 extintores, así como los señalamientos que indica protección civil, como

son: rutas de evacuación y salida de emergencia y estacionamiento para 15 vehículos. La inversión realizada en la remodelación y el acondicionamiento del local es variable y se están generando 7 empleos, beneficiando a igual número de familias en el Municipio.

CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, esta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia 949, pero también considera de suma importancia recomendar al titular así como al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del local" el horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2972

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 949 con el giro de Mini Súper, para quedar situada en Boulevard Luis Donald Colosio núm. 919, en el Fraccionamiento Industrial Korian de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 949, para quedar situada en Boulevard Luis Donald Colosio núm. 919, en el Fraccionamiento Industrial Korian de esta Ciudad.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario.

CUARTO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 582 al C. Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio s/n Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 582.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 23 de Marzo de 2010, el Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 582, ubicada en Boulevard de las Rosas núm. 228, Fraccionamiento Jardines de Durango, con el giro de Restaurante con venta de Cerveza, para quedar ubicado en Avenida 20 de Noviembre núm. 303-1 Oriente en la Zona Centro de esta Ciudad, la cual fue recibida el día 13 de Abril del presente año y, consecutivamente turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse

contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, está situado en una zona clasificada como corredor urbano de esparcimiento, comercio, espectáculos y servicios relacionados al turismo y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 100.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un Restaurante denominado "La Tabernita", el cual consta de área principal con mesas y sillas de madera con capacidad para 30 personas, área de karaoke, área de barra, cocina, bodega y sanitario para clientes y empleados. Asimismo, el local cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalado 1 extintor, así como los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. También tiene aire acondicionado y alarma de seguridad. La inversión realizada en la remodelación y el acondicionamiento del local es de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), y se están generando 4 empleos directos, beneficiando a igual número de familias duranguenses.

CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, esta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia 582, pero también considera de suma importancia recomendar al titular así como al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, para consumo en sus propias instalaciones." El horario de funcionamiento, será diariamente de 8:00 a 22:00 horas.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2973

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 582 con el giro de Restaurante con venta de Cerveza, para quedar situada en Avenida 20 de Noviembre núm. 303-1 Oriente en la Zona Centro de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido

por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 582, para quedar situada en Avenida 20 de Noviembre núm. 303-1 Oriente en la Zona Centro de esta Ciudad.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario.

CUARTO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas y burritos, en un puesto semifijo, a la C. Catalina Rivas Herrera.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Catalina Rivas Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Miguel Ángel Buonaroti No. 252, fraccionamiento San Luis III, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Catalina Rivas Herrera, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y burritos, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en Avenida San Luis, entre las calles Cocopo y Botecelli, fraccionamiento San Luis III, en un horario de 08:30 a 16:00 horas, de lunes a sábado (frente al auto lavado).

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos

fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un espacio de terracería, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2974

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Catalina Rivas Herrera, realizar la venta de gorditas y burritos, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida San Luis, entre las calles Cocopo y Botecelli, fraccionamiento San Luis III, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de mariscos al C. Ricardo Valdez Amador.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ricardo Valdez Amador, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle México No. 505, colonia Lázaro Cárdenas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Ricardo Valdez Amador, solicita autorización para realizar la venta de mariscos, en un triciclo, con medidas de 1.00x3.00 metros, a ubicarlo en calle Lázaro Cárdenas, siete metros antes de la calle Guadalupe Victoria, colonia López Portillo, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2975

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Ricardo Valdez Amador, realizar la venta de mariscos, en un triciclo, con medidas de 1.00x3.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Lázaro Cárdenas, siete metros antes de la calle Guadalupe Victoria, colonia López Portillo, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo, al C. José Sergio Delgado Juárez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Sergio Delgado Juárez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Venustiano Carranza No. 109, colonia José López Portillo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. José Sergio Delgado Juárez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tacos dorados, papas a la francesa con salchichas, frituras y frutas en vaso), en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en calle Zacatecas, esquina con Niños Héroe, colonia Morga, en un horario de 15:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado (contra esquina de la tienda oxox).

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública

que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2976

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Sergio Delgado Juárez, realizar la venta de alimentos preparados (tacos dorados, papas a la francesa con salchichas, frituras y frutas en vaso), en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Zacatecas, esquina con Niños Héroes, colonia Morga, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de pollo asado en un puesto móvil al C. Juan Carlos Ramírez Zavala.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Carlos Ramírez Zavala, con domicilio para oír y recibir

notificaciones en calle Río Piaxtla No. 503, colonia Díaz Ordaz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Juan Carlos Ramírez Zavala, solicita autorización para realizar la venta de pollo asado, en un puesto móvil, con medidas de 1.50x2.00 metros, a ubicarlo en Avenida Primo de Verdad, a cincuenta metros de la Avenida González de la Vega, colonia Insurgentes, en un horario de 11:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante realiza la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasiona obstrucción en dicho lugar y se esta contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2977

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Carlos Ramírez Zavala, realizar la venta de pollo asado, en un puesto móvil, con medidas de 1.50x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Primo de Verdad, a cincuenta metros de la

Avenida González de la Vega, colonia Insurgentes, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la venta de tepache, en una mesa chica en la vía pública a la C. María Luisa González Rangel.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Luisa González Rangel, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lázaro Cárdenas No. 604, colonia López Portillo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. María Luisa González Rangel, solicita autorización para realizar la venta de tepache, en una mesa chica, a ubicarla en calle Uxmal y Privada Tepoztlán, diez metros antes del Boulevard, fraccionamiento Huizache, en un horario de 12:00 a 19:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías

del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: al momento de la visita se pudo observar que la solicitante pretende realizar la actividad económica, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2978

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Luisa González Rangel, realizar la venta de tepache, en una mesa chica, a ubicarla en calle Uxmal y Privada Tepoztlán, diez metros antes del Boulevard, fraccionamiento Huizache, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de jugos y fruta picada, en un puesto semifijo al C. Benito Rodríguez Avila.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Benito Rodríguez Avila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Cuitláhuac No. 224, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Benito Rodríguez Avila, solicita autorización para realizar la venta de jugos y fruta picada, en un puesto semifijo (tarima), con medidas de 2.00x.50 metros, a ubicarla en Avenida Cuitláhuac No. 244, fraccionamiento Huizache I, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado).

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: al momento de la visita se pudo observar que el solicitante realiza la actividad económica, sobre la banqueta de una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2979

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Benito Rodríguez Avila, realizar la venta de jugos y fruta picada, en un puesto semifijo (tarima), con medidas de 2.00x.50 metros, la cual pretendía ubicar en Avenida Cuitláhuac No. 244, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF.R.

JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tepache, en una mesa chica en la vía pública al C. Juan Roberto González Sánchez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Roberto González Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Félix Durón No. 228, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Juan Roberto González Sánchez, solicita autorización para realizar la venta de tepache, en una mesa chica, a ubicarla en las calles Francisco Arrieta y División Durango, diez metros antes del Boulevard, fraccionamiento Domingo Arrieta, en un horario de 12:00 a 19:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: al momento de la visita se pudo observar que el solicitante pretende realizar la actividad económica, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad

considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2980

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a el C. Juan Roberto González Sánchez, realizar la venta de tepache, en una mesa chica, la cual pretendía ubicar en las calles Francisco Arrieta y División Durango, diez metros antes del Boulevard, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la actividad de cerrajería en un puesto semifijo al C. Felipe Reyes García.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Felipe Reyes García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sinaloa n° 1106, colonia Jardines de Cancún, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Felipe Reyes García, solicita permiso anual para realizar la actividad de cerrajería en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., a ubicarse en calle Felipe

Ángeles ext. n° 718, esquina con calle Canelas, colonia J. Guadalupe Rodríguez, en horario de 10:00 a 20:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo, derivado del acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2981

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Felipe Reyes García, permiso anual para realizar la actividad de cerrajería en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., a ubicarse en calle Felipe Ángeles ext. n° 718, esquina con calle Canelas, colonia J. Guadalupe Rodríguez, en horario de 10:00 a 20:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa y carne asada en un puesto semifijo al C. Santiago Sánchez Velázquez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Santiago Sánchez Velázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Querétaro n° 110, colonia México, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Santiago Sánchez Velázquez, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa y carne asada en un puesto semifijo de 1.80x3.50 mts., a ubicarse en Antiguo Camino a la Ferrería esquina con Santo Domingo, colonia Azteca, en horario de 07:00 a 14:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo, derivado del acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados; asimismo las medidas del puesto que se le autoriza son de 1.00x1.80 mts.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2982

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Santiago Sánchez Velázquez, permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa y carne asada en un puesto semifijo de 1.00x1.80 mts., a ubicarse en Antiguo Camino a la Ferrería esquina con Santo Domingo, colonia Azteca, en horario de 07:00 a 14:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para un salón de eventos de fiestas infantiles al C. Noe Gerardo De la Peña López Yáñez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 4659/10 que contiene la solicitud presentada por el C. Noe Gerardo De la Peña López Yáñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cerro de la Úrica n° 303, fraccionamiento Loma Dorada, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Noe Gerardo De la Peña López Yáñez, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos de fiestas infantiles, denominado "El Circo", ubicado en calle San Antonio Abad n° 157 y 159, fraccionamiento San José I, en horario de 10:00 a 20:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Se procedió a realizar una visita de inspección al lugar en mención, pudiéndose percatar de que el inmueble que pretende operar con giro de salón para eventos de fiestas infantiles, se encuentra cumpliendo con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. Por lo anteriormente expuesto, se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento y que a la letra dice:

- I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas;
- II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello;
- III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar:

IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen.

TERCERO: No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, particularmente respecto al área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio, haciendo de su conocimiento que en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente aplicable.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2983

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Noe Gerardo De la Peña López Yáñez, licencia de funcionamiento para salón de eventos de fiestas infantiles, denominado "El Circo", ubicado en calle San Antonio Abad n° 157 y 159, fraccionamiento San José I, en horario de 10:00 a 20:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia de funcionamiento para un salón de eventos de eventos sociales a la C. Martha Chan González.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 4557/10 que contiene la solicitud presentada por la C. Martha Chan González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Isauro Venzor n° 905, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Martha Chan González, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos de eventos sociales, ubicado en calle Isauro Venzor n° 905, colonia J. Guadalupe Rodríguez, en horario de 20:00 a 02:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Que con fecha 19 de febrero del presente año, fue negada por el H. Cabildo la licencia de funcionamiento del salón citado; en virtud de no cumplir con área de estacionamiento para los clientes que en su momento hicieran uso del inmueble.

TERCERO: La C. Martha Chan González presenta nuevamente solicitud, con fecha de recibido 09 de Marzo del presente año, donde menciona un área destinada para estacionamiento; una vez realizado el estudio y en visita de inspección ocular al lugar para corroborar que cumpla con las medidas reglamentarias, y se solicitó un dictamen por parte de la Sub Dirección de Transito y Vialidad, mismo que en contestación con oficio n° DMS/213/2010, se hace mención que el espacio que presenta como estacionamiento no reúne los requisitos mínimos necesarios de holguera y sobre todo de capacidad vehicular para el funcionamiento del salón.

CUARTO: Analizado el presente caso, es de observarse que, para el desarrollo del giro comercial que se pretende realizar, la propietaria del salón de eventos sociales, señala un área destinada para que funcione como estacionamiento de quienes contratarían el salón para la celebración de algún evento.

QUINTO: Que el artículo 7 fracciones VII y XIII del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, establece lo siguiente: "Son obligaciones de los propietarios de cualquier empresa, independientemente de su giro y característica:...VII. Abstenerse de tolerar actos que contribuyan un peligro o atente contra la salud, la seguridad pública o el equilibrio ecológico; causen daño a la infraestructura y equipamiento urbano, o causen escándalo y molestias públicas, así como todas aquellas actividades prohibidas expresamente por la ley o que no cuenten con la autorización respectiva... XIII. No ocupar u obstruir la vía pública o áreas de uso común con motivo del ejercicio de sus actividades;..."

Asimismo el artículo 6 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango establece lo siguiente: "El servicio

público de estacionamiento que se preste a los particulares fuera de la vía pública, se realizará en edificios o locales construidos o acondicionados especialmente para ello, en cuya construcción, instalación y conservación, se acatarán las disposiciones del presente reglamento, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables."

SEXTO: En este caso particular, el área que pretende utilizar la propietaria del salón como área de estacionamiento, incumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango, lo que representa inseguridad para quienes utilicen dicho establecimiento al no contar con lo necesario para brindar un buen servicio.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2984

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Chan González, licencia de funcionamiento para salón de eventos de eventos sociales, que pretendía funcionar en calle Isauro Venzor n° 905, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el uso de Suelo para la construcción de una tienda de conveniencia tipo OXXO, a ubicarse en Av. Circuito Interior Esq. Luis Aguilar de la Col. Valle del Guadiana a la Cadena Comercial OXXO S.A de C.V.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4690/10 que contiene la solicitud de la Cadena Comercial Oxxo S.A de C.V, referente al uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia OXXO, a ubicarse en Av. Circuito Interior esq. Luis Aguilar de la Col. Valle del Guadiana; por lo que en cumplimiento de nuestra

responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 31 de Marzo del año 2010 la Cadena Comercial Oxxo, S.A de CV, presentó solicitud de uso de suelo para una tienda de conveniencia Oxxo a ubicarse en Av. Circuito Interior esq. Luis Aguilar, de la Col. Valle del Guadiana.

SEGUNDO.- Que en una visita física a este domicilio se constató que actualmente es un terreno baldío.

TERCERO.- Que en el Programa de Desarrollo Urbano 2006-2020, el domicilio donde se pretenden ubicar la Tienda de Conveniencia OXXO, está clasificado como Corredor Urbano Intenso Comercial y de Servicios de bajo impacto

CUARTO.- Que la Subdirección de Desarrollo Urbano, por medio del oficio SDU/0411/10, indica que de ser aprobado deberá respetar el Alineamiento y Sección de la AV. Circuito Interior y Luis Aguilar ya definidos.

QUINTO.- Que esta Comisión dictaminadora solo aprueba el uso de suelo y esto no implica la autorización para la venta de bebidas alcohólicas, ya que la Comisión no está facultada para esos estudios.

SEXTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo.

SEPTIMO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 26 de Abril del presente año, se analizó y se aprobó la petición de la Cadena Comercial OXXO S.A de C.V referente al uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia OXXO en Av. Circuito Interior esq. Luis Aguilar de la Col. Valle del Guadiana.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2985

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la Cadena Comercial OXXO S.A de C.V, el Uso de Suelo para la construcción de una tienda de conveniencia tipo OXXO, a ubicarse en Av. Circuito Interior Esq. Luis Aguilar de la Col. Valle del Guadiana.

Deberá respetar el Alineamiento y Sección de la AV. Circuito Interior y Luis Aguilar ya definidos.

Condicionado a que deberán cumplir con toda la reglamentación que para este tipo de giro se requiere; por lo que este dictamen no incluye la autorización para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el Uso de Suelo para la construcción de una tienda de conveniencia tipo OXXO, a ubicarse en Prol. Primo de Verdad esq. Nispero Fraccionamiento la Huerta a la Cadena Comercial Oxxo S.A de C.V.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4719/10 que contiene la solicitud de la Cadena Comercial Oxxo S.A de C.V, referente a la solicitud de uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia OXXO, para ubicarse en Prol. Primo de Verdad esq. Nispero Fraccionamiento la Huerta, por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 31 de Marzo del año 2010 la Cadena Comercial Oxxo S.A de CV, presentó solicitud de uso de suelo para una tienda de conveniencia Oxxo a ubicarse en Prol. Primo de Verdad esq. Nispero Fraccionamiento la Huerta.

SEGUNDO.- Que en una visita física a este domicilio se constato que actualmente es un terreno baldío, sin construcción alguna.

TERCERO.- Que en el Programa de Desarrollo Urbano 2006-2020, el domicilio donde se pretenden ubicar la Tienda de Conveniencia OXXO, está clasificado como Corredor Urbano Intenso Comercial y de Servicios

CUARTO.- Que la Subdirección de Desarrollo Urbano por medio del oficio SDU/0412/10 indica que de ser aprobado deberá respetar el alineamiento y sección de la Prol. Primo de Verdad y respetar la vialidad (E) de 20 mts de sección transversal.

QUINTO.- Que esta Comisión dictaminadora solo aprueba el uso de suelo y esto no implica la autorización para la venta de bebidas alcohólicas, ya que la comisión no está facultada para esos estudios.

SEXTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo.

SEPTIMO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 26 de Abril del presente año, se analizó y se aprobó la petición de la Cadena Comercial OXXO S.A de C.V referente al uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia OXXO a ubicarse en Prol. Primo de Verdad esq. Nispero Fraccionamiento la Huerta.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2986

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la Cadena Comercial Oxxo S.A de C.V, el Uso de Suelo para la construcción de una tienda de conveniencia tipo OXXO, a ubicarse en Prol. Primo de Verdad esq. Nispero Fraccionamiento la Huerta.

Deberá respetar el alineamiento y sección de la Prol. Primo de Verdad, y la vialidad (E) de 20 mts de sección transversal.

Condicionado a que deberán cumplir con toda la reglamentación que para este tipo de giro se requiere; por lo que este dictamen no incluye la autorización para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el Uso de Suelo para la construcción de una tienda de conveniencia tipo OXXO, a ubicarse en Carretera Durango-Mezquital a la altura del acceso al estacionamiento de la feria a la Cadena Comercial Oxxo S.A de C.V.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4689/10 que contiene la solicitud de la Cadena Comercial Oxxo S.A de C.V, referente a el uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia OXXO, para ubicarse en Carretera Durango-Mezquital en el Ejido Benito Juárez Mpio. de Durango.

Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 07 de Abril del año 2010 la Cadena Comercial Oxxo S.A de CV, presentó solicitud de uso de suelo para una tienda de conveniencia Oxxo a ubicarse en Carretera Durango-Mezquital a la altura del acceso al estacionamiento de la feria y al fraccionamiento Ameyal en el Ejido Benito Juárez Mpio de Durango.

SEGUNDO.- Que en una visita física a este domicilio se constato que actualmente es un terreno baldío, sin construcción alguna.

TERCERO.- Que en el Programa de Desarrollo Urbano 2006-2020, el domicilio donde se pretenden ubicar la Tienda de Conveniencia OXXO, está clasificado como Corredor Urbano Intenso Comercial y de Servicios

CUARTO.- Que la Subdirección de Desarrollo Urbano por medio del oficio SDU/0413/10 indica que de ser aprobado deberá respetar el derecho federal de la carretera al mezquital de 20 mts del centro de la misma al límite del predio y la vialidad de acceso al fraccionamiento Ameyal con su alineamiento y sección ya definidos

QUINTO.- Que esta Comisión dictaminadora solo aprueba el uso de suelo y esto no implica la autorización para la venta de bebidas alcohólicas, ya que la comisión no está facultada para esos estudios.

SEXTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo.

SÉPTIMO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 26 de Abril del presente año se analizó y se aprobó la petición de la Cadena Comercial OXXO S.A de C.V referente al uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia OXXO en Carretera Durango-Mezquital (a la altura del acceso al estacionamiento de la feria y al fraccionamiento Ameyal) en el Ejido Benito Juárez Mpio de Durango.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2987

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la Cadena Comercial Oxxo S.A de C.V, el Uso de Suelo para la construcción de una tienda de conveniencia tipo OXXO, a ubicarse en Carretera Durango-Mezquital (a la altura del acceso al estacionamiento de la feria y al fraccionamiento Ameyal) en el Ejido Benito Juárez Mpio de Durango.

Deberá respetar el derecho federal de la carretera al mezquital de 20 mts del centro de la misma al límite del predio, y la vialidad de acceso al fraccionamiento Ameyal con su alineamiento y sección ya definidos.

Condicionado a que deberán cumplir con toda la reglamentación que para este tipo de giro se requiere; por lo que este dictamen no incluye la autorización para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de uso de suelo de agrícola a Vivienda tipo Campestre de los lotes 144 norte y 144 sur de la Colonia Hidalgo al C. Gerardo Díaz Quinteros.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4645/10, que contiene la solicitud del C. Gerardo Díaz Quinteros, quien solicita cambio de uso de suelo y lotificación para vivienda tipo campestre en los lotes 144 norte y 144 sur de la Colonia Hidalgo, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 11 de marzo del presente año, el C. Gerardo Díaz Quinteros, presentó su solicitud de cambio de uso de suelo de agrícola a campestre sin servicios y lotificación, en los lotes 144 norte y 144 sur de la Colonia Hidalgo del Municipio de Durango, sobre una superficie de 10 hectáreas.

SEGUNDO.- Que mediante Diligencia de Jurisdicción Voluntaria de Información Adperpetuam expediente 60/995 de fecha 27 de mayo del año 1996, el C. Cesar Leonel Díaz Quinteros se convierte de poseedor a propietario del inmueble identificado como Unidad que forman los lotes 165 y 144 fracción sur, ubicados en la Colonia Hidalgo, con una superficie total de 30 hectáreas, de las cuales 20 hectáreas corresponden al lote 165 y 10 hectáreas al lote 144.

TERCERO.- Que mediante Escritura Pública No. 14422 volumen 252 de fecha 23 de enero de 2004, ante la Notaría Pública No. 14 de esta Ciudad de Durango, el C. Gerardo Díaz Quinteros adquiere a título de donación gratuita el lote 144 norte de la Colonia Hidalgo, con una superficie de 10 hectáreas.

CUARTO.- Que de la solicitud se desprende que el uso de suelo es para una fracción de terreno de 5 hectáreas segregada del lote 144 sur y la cual se fusionaría con otra fracción de terreno de 5 hectáreas del lote 144 norte.

QUINTO.- Del considerando anterior se desprende que no se cuenta con el dictamen de subdivisión y fusión de los lotes 144 norte y sur.

SEXTO.- Que en el expediente obra el plano de lotificación de las diez hectáreas que comprenden parte de los lotes 144 norte y sur; del cual se desprenden los usos de suelo siguientes:

No. de Lotes.	60
---------------	----

No. de Manzanas	10
Área vendible (58 lotes)	7-19-44.00 has.
Área de Vialidad	2-09-27.54 has.
Área de Donación (2 lotes)	00-68-40.00 has
Área Total	9-97-11.544 has.

Todos los lotes tienen una superficie igual o superior a los 1,000m², el área de donación se compone de dos lotes de 3,420 m² cada uno que representan el 6.84% del área vendible; las calles son de 16.20, 11.69 y 10.00 metros.

SÉPTIMO.- Que mediante oficio No. SDU/0356/10 de fecha 26 de marzo del presente año, la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, señala que el uso de suelo actual del predio citado es agrícola, y se pretende cambiar a vivienda tipo campestre sin servicios; y presenta las siguientes restricciones: "Deberá respetar una vialidad de 20 metros de sección que pasa en la colindancia noreste del predio. Deberá cumplir con todas las características para tipo de vivienda campestre como son: ancho de calles, dimensiones de lote, áreas de donación indicadas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango".

OCTAVO.- Que el Programa de Desarrollo Urbano vigente para el Municipio de Durango, señala que los predios 144 norte y sur de la Colonia Hidalgo, están comprendidos como zona inundable; por lo que si se pretende fraccionar es necesario realizar obras de infraestructura que impidan el inundamiento de la zona.

NOVENO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo.

DÉCIMO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial.

DÉCIMO SEGUNDO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 19 de abril del presente año, se analizó y no se aprobó la petición objeto de este dictamen, en el sentido de autorizar el cambio de uso de suelo de

agrícola a campestre y la lotificación de viviendas tipo campestre, respecto del predio solicitado por los razonamientos vertidos en los considerandos anteriores.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2988

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza al C. Gerardo Díaz Quinteros el cambio de uso de suelo de agrícola a Vivienda tipo Campestre respecto de los lotes 144 norte y 144 sur de la Colonia Hidalgo, mencionados en los considerandos primero, segundo, tercero y cuarto del presente dictamen.

SEGUNDO.- No se autoriza la Lotificación del Fraccionamiento Maria Esther que se pretende construir sobre los lotes mencionados en el presente dictamen.

TERCERO.- Notifíquese a la parte interesada el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la regularización de la Colonia Luz y Esperanza.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1925/08, que contiene la solicitud del C. Francisco Xavier Rodríguez García, quien solicita la regularización de la colonia Luz y Esperanza de esta ciudad capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante Oficio No. SDU/932/08 de fecha

13 de octubre de 2008 el Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas envía a la Secretaría del Ayuntamiento la documentación para la regularización de la Colonia Luz y esperanza.

SEGUNDO.- Que mediante Oficio No. SDU/0408/10 de fecha 09 de abril del presente año, el Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas envía un informe a la Comisión con las siguientes observaciones: La Colonia Luz y Esperanza, se ubica al Noroeste de la Ciudad, en colindancia con el Cerro de Mercado, cuenta con dos calles pavimentadas parcialmente con concreto hidráulico, banquetas, guarniciones y señalización vial; todo el resto de la Colonia no cuenta con estos servicios y su nomenclatura es deficiente; el área de donación es insuficiente y además está ocupada con una escuela primaria y secundaria y el tanque de almacenamiento de agua potable. Los usos de suelo son los siguientes:

No. de Lotes.	1,772
No. de Manzanas	39
Área Industrial	43,018.32m ²
Área vendible o habitacional	233,183.7463m ²
Área de Vialidad	158,703.64m ²
Área de Donación (8.5%)	19,829.18m ²
Área Total	454,734.38m ²

TERCERO.- Que mediante oficio No. DG/ST/156/09, de fecha 06 de julio de 2009, el Director General del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, emite opinión técnica para operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica y sanitaria de las Colonias Luz y Esperanza y Luz del Carmen, en el cual AMD está en condiciones de recibir la infraestructura hidráulica y sanitaria de la Colonia Luz y Esperanza, para su operación y mantenimiento; señalando que en su mayoría cuentan con los servicios de agua potable y se han realizado 359 contratos de servicios.

CUARTO.- Que mediante oficio No. DSPM 2356/03/10, de fecha 01 de marzo de 2010, el Director Municipal de Servicios Públicos emite opinión técnica respecto del servicio de alumbrado público y su aceptación para la regularización de la colonia Luz y Esperanza, para lo cual se deben de realizar algunas acciones señaladas en el propio dictamen.

QUINTO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

SEXTO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de

la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

SÉPTIMO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales.

OCTAVO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 19 de Abril de 2010, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, en el sentido de regularizar la Colonia Luz y Esperanza.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2989

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la regularización de la Colonia Luz y Esperanza a los vecinos de la misma.

La Colonia Luz y Esperanza comprende los siguientes usos de suelo: área vendible o habitacional de 233,183.7463m², distribuidos en 1,772 lotes, área industrial de 43,018.32m², área de donación de 19,829.18m², área de vialidad 158,703.64m² sumando un área total de 454,734.38m².

SEGUNDO.- Se instruye al Organismo Público Descentralizado "Aguas del Municipio de Durango" para que implemente un programa que permita a los vecinos de la citada Colonia obtener los contratos de prestación de servicios de agua potable y alcantarillado.

TERCERO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, incluyendo la escrituración de las áreas de donación a favor del Municipio, dejará sin efecto el presente resolutivo.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la regularización de la Colonia Luz del Carmen.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 760/08, que contiene la solicitud del C. Martín González Ávila, representante del Movimiento Antorchista en Durango, quien solicita la regularización de la colonia Luz del Carmen de esta ciudad capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante Oficio sin número y sin fecha el Profr. Martín González Ávila, representante del Movimiento Antorchista en Durango, solicita la regularización urbana de la Colonia Luz del Carmen, siendo éste un asentamiento avalado por el IVED y a quienes se les está pagando los terrenos por los poseionarios.

SEGUNDO.- Que mediante Oficio No. SDU/129/08 de fecha 18 de febrero de 2008 el Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas envía a la Secretaría del Ayuntamiento la documentación para la regularización de la Colonia Luz del Carmen, con la única restricción de obtener las escrituras de las áreas comunes a favor del Municipio.

TERCERO.- Que mediante Oficio No. SDU/0407/10 de fecha 09 de abril del presente año, el Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas envía un informe a la Comisión con las siguientes observaciones: La Colonia Luz del Carmen, se ubica al Sureste de la Ciudad, en el Ejido Cristóbal Colón, su traza urbana es regular con el área de donación al centro de la misma, no cuenta con pavimento, banquetas y guarniciones, las calles cumplen con el ancho requerido por el Programa de Desarrollo Urbano, no cuenta con nomenclatura de calles y números, no existe señalización vial; el área de donación esta siendo ocupada con un parque recreativo (juegos infantiles, chanchas y área verde); se encuentra ocupada en un 70%. Los usos de suelo son los siguientes:

No. de Lotes.	369
No. de Manzanas	18
Área vendible	43,466.63m ²
Área de Vialidad	30,147.18m ²
Área de Donación (1 manzana)	6,412.10m ²
Área Total	80,025.91m ²

Respecto de los Lotes:

Superficie	No. Lotes
6 X 15 metros (90m ²)	146
8 X 15 metros (120m ²)	113
10 X 15 metros (150m ²)	30
Irregulares	81
Total de Lotes	370

CUARTO.- Que mediante oficio No. DG/ST/156/09, de fecha 06 de julio de 2009, el Director General del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, emite opinión técnica para operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica y sanitaria de las colonias Luz y Esperanza y Luz del Carmen, en el cual AMD está en condiciones de recibir la infraestructura hidráulica y sanitaria de la Colonia Luz del Carmen, para su operación y mantenimiento; señalando que en su mayoría cuentan con los servicios de agua potable pero sin contratos de servicios.

QUINTO.- Que mediante oficio No. DSPM 2357/02/10, de fecha 23 de febrero de 2010, el Director Municipal de Servicios Públicos emite opinión técnica respecto del servicio de alumbrado público y su aceptación para la regularización de la colonia Luz del Carmen.

SEXTO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

SÉPTIMO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

OCTAVO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutive del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales.

NOVENO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 19 de Abril de 2010 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, en el sentido de regularizar la Colonia Luz del Carmen.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2990

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS

FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la regularización de la Colonia Luz del Carmen a los vecinos de la misma.

La Colonia Luz del Carmen comprende los siguientes usos de suelo: área vendible de 43,466.63m² distribuidos en 369 lotes, área de donación 6,412.10m², área de vialidad 30,147.18m² sumando un área total de 80,025.91m².

SEGUNDO.- Se instruye al Organismo Público Descentralizado "Aguas del Municipio de Durango" para que implemente un programa que permita a los vecinos de la citada Colonia obtener los contratos de prestación de servicios de agua potable y alcantarillado.

TERCERO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, incluyendo la escrituración de las áreas de donación a favor del Municipio, dejará sin efecto el presente resolutivo.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el Uso de Suelo para la construcción de una gasolinera al C. Juan Manuel Olivas Rodríguez, representante de la empresa Sagis Scorp S.A. de C.V.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4479/10 que contiene la solicitud del C. Juan Manuel Olivas Rodríguez, representante de la empresa Sagis Scorp S.A. de C.V., referente a la solicitud de uso de suelo para la construcción de una estación de servicio (Gasolinera), ubicado en la Av. Lázaro Cárdenas No. 307 esquina con J. Gpe. Aguilera de la Colonia Guillermina, por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante la solicitud con folio 2010-1926 y de fecha 19 de febrero de 2010 el C. Juan Manuel Olivas Rodríguez, representante de la empresa Sagis Scorp S.A. de C.V. solicita el trámite de uso de suelo para la construcción de una gasolinera en el predio marcado con el No. 307 de la Av. Lázaro Cárdenas esquina con J. Gpe. Aguilera de la Colonia Guillermina, el cual tiene una superficie de 596.00m².; señalando en la propia solicitud que el uso actual del predio es de casa habitación y local comercial.

SEGUNDO.- Que mediante escritura pública No. 37993 de fecha 30 de diciembre de 2009 registrada bajo el Volumen 603 de la Notaría Pública No. 13, la empresa mercantil denominada "Sagis Scorp, S.A. de C.V." adquirió a título de compraventa la casa habitación ubicada en la calle Lázaro Cárdenas, antes calle Libertad, No. 307 sur que forma esquina con la Avenida J. Gpe. Aguilera de la colonia Guillermina, con una superficie total de 596m²

TERCERO.- Que mediante oficio No. SDU/0227/10 de fecha 26 de Febrero de 2010 y dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento y turnado a esta Comisión con fecha 03 de marzo del presente año el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas turna la solicitud de uso de suelo del C. Juan Manuel Olivas Rodríguez, representante de la empresa Sagis Scorp S.A. de C.V., referente a la solicitud de uso de suelo para la construcción de una estación de servicio (Gasolinera), a construirse en la Av. Lázaro Cárdenas No. 307 esquina con J. Gpe. Aguilera de la Colonia Guillermina, el cual tiene una superficie de 596.00m².

CUARTO.- Que las restricciones que nos presenta la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en el mismo oficio son en el sentido de que, en caso de aprobarse se deberá de cumplir con la autorización de PEMEX y todos y cada uno de los requisitos necesarios para el uso, así como autorizaciones de las dependencias federales, estatales y municipales.

QUINTO.- Que el Programa de Desarrollo Urbano vigente para el Municipio de Durango, señala que el predio ubicado en la Colonia Guillermina, se encuentra comprendido en un corredor urbano, mezcla de vivienda unifamiliar con comercios y servicios de bajo impacto y complementarios a la función habitacional.

SEXTO.- Que en el expediente obran las encuestas realizadas a los vecinos por parte de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con el fin de conocer si los mismos están de acuerdo con el permiso para la construcción de una estación de servicio (Gasolinera) y absolutamente todas las respuestas fueron en sentido negativo; es decir, los vecinos no están de acuerdo en que en el predio mencionado en el considerando primero se instale alguna gasolinera.

SÉPTIMO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los

Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo.

OCTAVO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

NOVENO.- Que el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable.

DÉCIMO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 26 de abril de 2010 se analizó y no se aprobó la petición objeto de este dictamen, en el sentido de aprobar el cambio de uso de suelo para la construcción de una gasolinera, por los motivos vertidos en los considerandos anteriores.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2991

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza al C. Juan Manuel Olivas Rodríguez, representante de la empresa Sagis Scorp S.A. de C.V. el Uso de Suelo para la construcción de una gasolinera en el predio marcado con el No. 307 de la Av. Lázaro Cárdenas esquina con J. Gpe. Aguilera de la Colonia Guillermina, por los razonamientos expuestos en los considerandos del presente dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese a la parte interesada el presente resolutivo y publíquese en la gaceta municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la subdivisión del lote de la Fracción Norte segregada de una fracción de terreno laborable del Poblado San Miguel de Casa Blanca Durango, Dgo al C. Sotero Herrera Lopez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4644/10 que contiene la petición del C. Sotero Herrera López, referente a la subdivisión del lote de la Fracción Norte segregada de una fracción de terreno laborable del Poblado San Miguel de Casa Blanca Durango, Dgo.

Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el C. Rodríguez Rodríguez Saul, adquirió en propiedad por medio de un contrato de compra-venta la fracción Norte segregada de una fracción de terreno laborable ubicado en el poblado San Miguel de Casa Blanca, Durango dgo., que cuenta con una superficie total de 13 hectáreas, 35 áreas, 00 centiáreas (13-35-00 HAS).

SEGUNDO.- Que respecto del lote mencionado en el considerando primero, el C. Sotero Herrera Lopez solicita mediante el presente expediente autorización para subdividir F-1 (72, 495.46 m2) según plano que se anexa al expediente.

TERCERO.- Que la ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

CUARTO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

QUINTO.- Que el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango en su Art. 77 establece que "las autoridades para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales.

SEXTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Publicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 12 de Abril del presente año se analizo y se aprobó la petición del C. Sotero Herrera Lopez para subdividir la fracción Norte segregada de una fracción de terreno laborable ubicado en el poblado San Miguel de Casa Blanca, Durango dgo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 2992

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a el C. Sotero Herrera Lopez para subdividir F-1 [72, 495.46 m2] respecto de la fracción Norte segregada de una fracción de terreno laborable ubicado en el poblado San Miguel de Casa Blanca, Durango dgo., de una superficie total de 13 hectáreas, 35 áreas (13-35-00 has.).

Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. Así como respetar el derecho federal de las vías del ferrocarril Durango-Tepihuenses, así como el acceso ya definido al Poblado Casa Blanca

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2010 (dos mil diez). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

FE DE ERRATAS

EN LA GACETA No. 227, TOMO XXIX, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2010. EN LA PAG. 94 EN EL PRIMERO DE LOS PUNTOS DEL RESOLUTIVO No. 2719 DICE:

PRIMERO.- Se autoriza al Lic. Antonio Félix Sariñana, administrador único de la empresa Feza Inmobiliaria y Desarrollos S.A. de C.V., la urbanización y construcción del Fraccionamiento "Misión Real Castilla" que se ubica en los Predios rústicos Santa Rita y Espíritu Santo, Kilómetro cuatro de la Carretera Durango al Mezquital.

DEBE DE DECIR:

PRIMERO.- Se autoriza al Lic. Antonio Félix Sariñana, administrador único de la empresa Feza Inmobiliaria y Desarrollos S.A. de C.V., la urbanización y construcción del Fraccionamiento autorización del Condominio Campestre "Misión Real Castilla" que se ubica en los Predios rústicos Santa Rita y Espíritu Santo, Kilómetro cuatro de la Carretera Durango al Mezquital.



Presidente Municipal
L.A. Carlos Matuk López de Nava

Síndico

Arturo Kampfner Díaz

Primer Regidor

Arturo Yáñez Cuéllar

Segundo Regidor

Edgar Omar Mena Guzmán

Tercer Regidor

Afife Reveles Marquez

Cuarto Regidor

José Roberto Arreola Arreola

Quinto Regidor

Karen Ocaña Vela

Sexto Regidor

Bernarda Pérez Moreno

Séptimo Regidor

José Luis Cisneros Pérez

Octavo Regidor

Ivette Karina Palencia Meza

Noveno Regidor

Alicia García Valenzuela

Décimo Regidor

Omar Raziél Valles Díaz

Décimo Primer Regidor

Lorena Aracely Rios Ramirez

Décimo Segundo Regidor

René Hernández Guerrero

Décimo Tercer Regidor

José Luis Amaro Valles

Décimo Cuarto Regidor

José Trinidad Porras Campuzano

Décimo Quinto Regidor

Oscar Chávez Chávez

Décimo Sexto Regidor

Alfredo Santiesteban Escalante

Décimo Séptimo Regidor

Miguel Angel Lazalde Ramos

Secretario Municipal y del Ayuntamiento

Prof. Jaime Fernández Saracho

La Gaceta Municipal es una publicación mensual del Gobierno del Municipio de Durango, conforme lo dispone el Artículo 180 de su Bando de Policía y Gobierno.

Aparece el segundo viernes de cada mes.

Está disponible en el Archivo General e Histórico Municipal y se puede consultar en la Página WEB del Gobierno Municipal (www.municipiodurango.gob.mx).

Director responsable:

Prof. Jaime Fernández Saracho,
Secretario Municipal y del Ayuntamiento
C. Juárez No. 302 Nte. Zona Centro,
Durango, Dgo.

Impreso en Artes Gráficas La Impresora,
Canelas No. 610, Durango, Dgo.